



COFIDE

EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Licitación Pública N°02-2023-COFIDE

BASES INTEGRADAS

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2023-COFIDE

CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA O SOLUCIÓN DE SEGURIDAD FIREWALL DE PERÍMETRO DE NUEVA GENERACIÓN



Firmado digitalmente por ATOCHE
MACEDO Diego Gustavo FAU
20100116392 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.05.2023 14:28:17 -05:00



Firmado digitalmente por ANGULO
IZQUIERDO Monica Rocío FAU
20100116392 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.05.2023 15:46:46 -05:00



Firmado digitalmente por JAE
PALOMINO Josue Greeg FAU
20100116392 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.05.2023 16:00:46 -05:00



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



COFIDE

EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Licitación Pública N°02-2023-COFIDE

BASES INTEGRADAS

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO****3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



COFIDE

EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Licitación Pública N°02-2023-COFIDE

BASES INTEGRADAS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Corporación Financiera de Desarrollo S.A.
RUC N° : 20100116392.
Domicilio legal : Augusto Tamayo N° 160 San Isidro.
Teléfono: : 615-4000.
Correo electrónico: : datoche@cofide.com.pe.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA O SOLUCIÓN DE SEGURIDAD FIREWALL DE PERÍMETRO DE NUEVA GENERACIÓN.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Acta de Aprobación el 25 de abril del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica para el presente procedimiento de selección.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 120 días calendarios para la implementación que incluye entrega de equipos y/o licencias, instalación, configuración y puesta en marcha de la herramienta o solución ofertada, y de 36 meses para la etapa operativa, de acuerdo al siguiente detalle:

Etapa del Servicio		Entregable	Plazo
ETAPA DE PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN	Planificación	<ul style="list-style-type: none"> Plan del Proyecto de Implementación Plan de Pruebas Acta de inicio del servicio 	15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la fecha indicada en el Acta de Inicio del servicio.
	Implementación	<ul style="list-style-type: none"> Acta de entrega de Equipos. Documento donde se indique el EOS y EOL de los equipos que forman parte del proceso. Informe final de configuraciones de cada componente implementado, incluir pruebas funcionales. Documento donde se indique los niveles de servicio y niveles de escalamiento con el proveedor y el fabricante. Diagramas de la solución (funcional y arquitectura física) en MS Visio. Acta de inicio de la Etapa Operativa del servicio, indicar fecha de inicio y fin de esta etapa. Constancia de capacitación al personal de COFIDE. 	120 días calendarios contados a partir del día siguiente de la fecha indicada en el Acta de Inicio del servicio.
ETAPA OPERATIVA		<ul style="list-style-type: none"> Informe de servicio o tickets de atenciones por ocurrencia de Incidentes detallando las causas del problema, y las actividades para su resolución. Informe de servicio o tickets de atención por requerimientos, cambios o consultorías. Gestión de incidentes 24 x7 Escalamiento con el fabricante 	A demanda durante los 36 meses de duración de la etapa operativa
ETAPA TRANSFERENCIA Y CIERRE		<ul style="list-style-type: none"> Informe del servicio final (que contenga todas solicitudes de atención y estado de estas.) 	Un mes como máximo después del cierre o culminación del servicio

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/. 3.00 (tres con 00/100 Soles) a nuestra Cta. Cte. N° 193-0245964-0-83, código CCI N° 002 193 0002 4596 4083 11, del Banco de Crédito del Perú (BCP), luego acercarse al Departamento de Compras de COFIDE a recoger las bases, previa



presentación del voucher de depósito.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”.
- Ley N° 31639 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023”.
- Ley N° 31640 “Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año 2023”.
- Acuerdo de Directorio N° 002-2022/013-FONAFE, mediante el que FONAFE aprueba el Presupuesto del año 2023 de COFIDE.
- Resolución de Gerencia General N° 002-GG-2023, mediante el cual se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE, para el ejercicio presupuestal 2023.
- Resolución SBS N° 2660-2015, Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, y sus modificatorias.
- Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera - Perú (UIF - Perú)
- Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 002-2019-JUS - Reglamento de la Ley N° 30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas.
- Manual de Prevención y Gestión de los Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Manual de Prevención de Delitos de COFIDE.
- Política de Gestión de Conflicto de Interés de COFIDE
- Lineamientos de ética y conducta del proveedor
- Política de Sostenibilidad de COFIDE
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF establecen disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, mediante el cual se dispone adecuar protocolos sanitarios a los procedimientos de selección.

Las referidas normas, lineamientos y directivas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Presentar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” de acuerdo a lo establecido a la R.M. N° 1275-2021-MINSA (y sus posteriores adecuaciones)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) según el siguiente detalle:

Información Bancaria	
Nombre del Banco	
N° de Cuenta	
N° de CCI	

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Tipo de Cuenta	Corriente		Ahorros		Otra: <i>Especificar</i>				
Moneda	PEN				USD				
N° de Cuenta de Detracción - Banco de la Nación									
Correo electrónico de cobranzas (<i>para notificación del pago</i>)									

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 09**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Documento con el nombre y apellido, número de celular y correo electrónico del responsable de seguridad y salud en el trabajo del contratista.
- k) Declaración jurada solicitada por COFIDE (Anexo COFIDE 1).
- l) Declaración jurada del representante legal (Anexo COFIDE 2).
- m) **CV Documentado del equipo de trabajo, según lo solicitado en el numeral 5 del 3.1 Especificaciones Técnicas del capítulo III.**⁸

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Agregado de acuerdo a absolución de consultas y observaciones.



- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de COFIDE sito en Calle Augusto Tamayo N° 160, San Isidro.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en DOS CUOTAS, según el siguiente detalle:

Pagos	Porcentaje de pago del total	Plazo de facturación o pago	Etapas
Primer pago	90%	Culminado la Etapa de Planificación e implementación y enviado los entregables solicitados	Presentación de entregables detallados en la ETAPA DE PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACION
Segundo pago	10%	Culminado la Etapa Operativa	Presentación de entregables detallados en la ETAPA TRANSFERENCIA Y CIERRE

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Departamento de TI
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Gestión Humana y Administración, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de COFIDE sito en Calle Augusto Tamayo N° 160, San Isidro.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



COFIDE

EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Licitación Pública N°02-2023-COFIDE

BASES INTEGRADAS

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO****Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**1. OBJETO**

Adquisición e implementación de una herramienta o solución de seguridad Firewall de Perímetro de nueva generación, una solución de balanceo de enlaces y una plataforma de informes con visibilidad de toda superficie de ataque para COFIDE

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación pública tiene como finalidad mantener la operatividad y garantizar la seguridad de los accesos de toda la información digital de COFIDE, para ello es necesario contar con una herramienta de control de accesos que abarque cumplimiento y normativas en ZeroTrust Network.

Esta adquisición está alineada con los lineamientos de políticas y Objetivos Estratégicos Institucionales previstos en el Plan Estratégico Institucional:

Eje Estratégico 2	Objetivo Estratégico Institucional
<i>Organización Moderna y Sustentable</i>	<i>OEI6: Lograr la Excelencia Operativa</i>

3. PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN

Esta contratación está alineada a la estandarización de la solución de seguridad firewall de nueva generación de la marca Fortinet, aprobado el 13 de febrero del 2023 con memorándum N° 000005-2023-COFIDE/DC.

4. NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS

El número máximo de consorciados es de tres (03).

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

5. EQUIPO DE TRABAJO

El POSTOR deberá contar como mínimo con el siguiente personal, cabe mencionar que este detalle no limita a la empresa a colocar mayor cantidad o calidad de personal, de acuerdo con la eficiencia para el cumplimiento del servicio, **la documentación del personal deberá ser presentada para la etapa de perfeccionamiento del contrato.**¹⁰

¹⁰ Actualizado de acuerdo a absolución de consultas y observaciones.



Cargo y Rol	Requerimiento mínimo
Director de Proyecto	<p>Años de Experiencia y conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none">Experiencia en gestionar proyectos de implementación de herramienta o solución de seguridad Firewall de Perímetro de nueva generación o en la solución ofertada (mínima de 5 años). <p>Carrera Profesional:</p> <ul style="list-style-type: none">Ingeniería Electrónica, Sistemas, Industrial, Computación y Sistemas o Comunicaciones, Ingeniería de telecomunicaciones, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Computación y Sistemas ¹¹Grado Académico: TituladoDebe contar con una (01) certificación PMP (Project Management Professional) vigente, debiendo presentar una copia simple de la misma o certificado de un Diplomado o Programa de Especialización en Gerencia y/o Gestión de Proyectos, no necesariamente alineado a PMIDebe contar con una (01) certificación ITIL
Líder Técnico	<p>Años de Experiencia y conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none">Experiencia en liderar implementaciones de herramienta o solución de seguridad Firewall de Perímetro de nueva generación o en la solución ofertada (mínima de 2 años). <p>Carrera Profesional:</p> <ul style="list-style-type: none">Ingeniería Electrónica, Sistemas, Industrial, Computación y Sistemas o Comunicaciones, Ingeniería de telecomunicaciones o Ingeniero Informático y de Sistemas.Grado Académico: TituladoDebe contar con un (01) certificado de curso oficial en CISSP (Certified Security Systems Security Professional) y/o un (01) certificado vigente de firewall perimetral de la solución ofertada.Debe contar con un (01) certificado de un Diplomado o Maestría o egresado en Maestría o Programa de Especialización en Gerencia y/o Gestión de Proyectos, no necesariamente alineado el PIM y/o curso culminado en Gerencia y/o curso culminado de Gestión de Proyectos¹²
Arquitecto de Seguridad	<p>Años de Experiencia y conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none">Experiencia en definir arquitecturas de herramienta o solución de seguridad Firewall de Perímetro de nueva generación o en la solución ofertada (mínima de 5 años). <p>Carrera Profesional:</p> <ul style="list-style-type: none">Ingeniería Electrónica, Sistemas, Industrial, Computación y Sistemas o Comunicaciones, Ingeniería de telecomunicaciones o Ingeniero Informático y de Sistemas, Telecomunicaciones y Redes o Profesional Técnico en Computación e Informática o Profesional Técnico en Redes y Comunicaciones de Datos.¹³Grado Académico: Titulado o BachillerDebe contar con un (01) certificado vigente en CCNP Security y/o certificado de CompTIA en CSAP+ y/o Certified Information

¹¹ Actualizado de acuerdo a absolución de consultas y observaciones.

¹² Actualizado de acuerdo a absolución de consultas y observaciones.

¹³ Actualizado de acuerdo a absolución de consultas y observaciones.



	Systems Security Professional - CISSP y/o un (01) certificado de curso oficial CISM (Certified Information Security Manager)¹⁴
02 especialistas en herramienta o solución Firewall para Seguridad de Perímetro de nueva generación	<p>Años de Experiencia y conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en instalaciones o implementaciones de herramienta o solución Firewall para Seguridad de Perímetro de nueva generación o en la solución ofertada (mínima de 3 años). Certificado vigente en la solución de FIREWALL ofertada. <p>Carrera Profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Redes y Comunicaciones, Computación e Informática, computación y sistemas, o Telecomunicaciones o profesional técnico titulado de la carrera de Redes y Comunicaciones, Computación e Informática o Telecomunicaciones o Soporte y Mantenimiento de Equipos de Computación o Ingeniería de Sistemas y Computo o Profesional Técnico en Redes y Comunicaciones de Datos¹⁵ Grado Académico: Titulado o bachiller o técnico o egresado Debe contar con una (01) certificación vigente de la solución para Firewalls de siguiente generación ofertada, debiendo presentar una copia simple de la misma.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

6.1 SITUACIÓN ACTUAL

COFIDE cuenta actualmente con equipamiento y licencias de la “**Solución de Seguridad Firewall de nueva generación de la marca Fortinet**”, utilizado para para otorgar a los colaboradores el acceso continuo y seguro a todos los servicios de comunicación tanto externa como interna de COFIDE.

Este equipamiento esta pronto a su fin de soporte de la marca y ya no contará con el servicio requerido para cubrir el soporte o garantía de la solución actual.

Detalle de los bienes actuales:

DESCRIPCIÓN	TIPO	CANT
FORTINET/FORTIGATE 500D	Appliance Físico	2
FORTIMANAGER-VM	Appliance Virtual	1

6.2 ALCANCE DE LA SOLUCIÓN

Se requiere unas herramientas o servicio para proteger y detectar las superficies de ataque en la red perimetral a la red de COFIDE. La solución de Seguridad Perimetral de siguiente generación debe ser en modalidad **Appliance Físico**, la solución de balanceo de enlaces debe ser en modalidad **Appliance Físico**, y la plataforma de informes con visibilidad de toda superficie de ataque y la plataforma de gestión de los firewalls debe ser en modalidad **Appliance Virtual y/o Físico**

- Para los Appliance Físicos, COFIDE proporcionara el espacio en el Data Center para su instalación.

¹⁴ Actualizado de acuerdo a absolución de consultas y observaciones.

¹⁵ Actualizado de acuerdo a absolución de consultas y observaciones.



- Para los Appliance Virtuales, COFIDE proporcionara los recursos virtuales en la plataforma VMWare 7.0.
- Se aceptarán solo soluciones o herramientas de solo propósito específico a la convocatoria que es de Firewall para Seguridad de Perímetro de nueva generación, la solución de balanceo de enlaces, la plataforma de informes con visibilidad y la plataforma de gestión de los equipos firewalls.
- La herramienta o solución Firewall para Seguridad de Perímetro de nueva generación, una solución de balanceo de enlaces, una plataforma de informes con visibilidad y la plataforma de gestión de los equipos firewalls, deben ser de la misma marca con integración nativa.
- La solución de Seguridad Perimetral Firewall y la solución de balanceo de enlaces debe ser implementadas en Alta Disponibilidad de tipo Appliance Físico.
- Toda la solución y/o componentes deben ser de la marca Fortinet.
- Todos los componentes de la solución deben contar con licenciamiento y/o suscripción activa por lo menos por 3 años contados desde el inicio de la etapa operativa
- Ninguna de las soluciones o herramientas ofertadas deben estar listadas como EOL (End of Life o Fin de Vida), ni EOS (End of Sale o Fin de Venta), ni EOS (End of support o Fin de Soporte).

6.3 HERRAMIENTA O SOLUCIÓN DE SEGURIDAD FIREWALL DE PERIMETRO DE NUEVA GENERACIÓN (FIREWALL)

6.3.1 Características Generales

- Debe ser dos (02) appliances físicos de propósito específico de NGFW. El fabricante del NGFW debe ser miembro activo de la organización CTA (Cyber Threat Alliance), garantizando el intercambio de inteligencia de amenazas entre terceros.
- El sistema operativo de los appliances provistos deben tener certificación USGv6 en las pruebas de FW e IPS que se maneja en el programa USGv6.
- Debe contar con un dashboard en donde se visualice todos los dispositivos identificados y que se encuentren en línea o fuera de línea en la última hora, últimas 24 horas y los últimos 7 días.
- Deberá enviar logs a sistemas de gestión externos simultáneamente. Debe soportar el protocolo de la industria 'syslog' para el almacenamiento usando formato Common Event Format (CEF).
- Debe soportar el protocolo estándar de la industria VXLAN.
- Debe permitir el failover automático hacia el FW en estado pasivo cuando se detecte un alto consumo de CPU y/o memoria RAM
- La solución debe soportar SNMPv3, Netflow y Syslog.
- No debe estar listado como EOL (End of Life o Fin de Vida), ni EOS (End of Sale o Fin de Venta), ni EOS (End of support o Fin de Soporte).
- Todos los equipos que conforman la solución deberán soportar IPv4, IPv6 y dual stack a nivel de conectividad y de entrega de servicios.
- El sistema operativo debe permitir utilizar las capacidades de IPS y NGFW en IPv4 e IPv6.
- Los equipos deben poder ser administrados desde una plataforma de gestión centralizada ubicada en la red local provista dentro de la propuesta.
- Ambos equipos firewall deben ser implementados en alta disponibilidad.
- Incluir capacidad de trabajar con firewalls virtualizados dentro del mismo equipo, al menos 10 sistemas virtuales.
- Debe tener autenticación SAML 2.0 para el inicio de sesión único o integrarse con una solución propia de doble factor de autenticación, se debe considerar por lo menos 10 administradores o accesos con doble factor a la consola de administración
- Debe permitir el doble factor de autenticación (one-time password OTP) a la consola de administración.
- Las opciones para la autenticación de dos factores que puede cumplir la solución, al menos 1 de ellas sin necesidad de requerir licenciamiento adicional:
 - ✓ **Autenticación de SecurID de RSA**



- ✓ **Google Authenticator**
- ✓ **Duo-Security**
- ✓ **Microsoft Authenticator**
- ✓ **Autenticación de Okta Verify**
- ✓ **Propia de la solución**

- La solución debe contar con integración de Active Directory.
- La solución debe permitir la importación y/o lectura directa de los usuarios de la fuente de identidad AD/LDAP.
- La solución propuesta debe soportar autenticación a través de un usuario del directorio activo para acceder a la plataforma (consola de gestión) de la solución solicitada.

6.3.2 Características de rendimiento

- Soportar al menos 4.8 Gbps de throughput de Protección de amenazas con todos los módulos activados (Firewall + IPS + Application control + Malware Protection), medido en condiciones de mixtura Empresarial o payload HTTP de 64KB
- Soportar al menos un Throughput de 5 Gbps de NGFW (FW+IPS+Control de aplicación) habilitado simultáneamente, medido en condiciones de mixtura Empresarial o payload HTTP de 64KB.
- Soporte por lo menos 3 millones de sesiones concurrentes.
- Soporte por lo menos 400 mil nuevas sesiones por segundo.

6.3.3 Características de hardware

- Tener al menos 12 interfaces 1 GE RJ45, las cuales no deben ser utilizadas para funciones de alta disponibilidad u otras funciones de gestión, exclusivamente serán para tráfico de red.
- Los appliances deberán ser rackeables y de 1 RU como mínimo.
- Tener al menos 04 slots de 1GE SFP, las cuales serán utilizadas exclusivamente para tráfico de red.
- Tener al menos 01 interfaz GE RJ45 dedicada para gestión.
- Tener al menos 01 interfaz GE RJ45 dedicada para HA.
- Tener al menos 02 fuentes de poder internas AC intercambiables en caliente.
- Tener al menos 01 puerto de consola.

6.3.4 Características de red

- Deben soportar agregación de enlaces 802.3ad y LACP.
- Debe soportar NAT de origen y NAT de destino de manera simultánea.
- Debe ser compatible con NAT64 y NAT46.
- La solución debe incluir capacidades de SD-WAN durante la vigencia del contrato.
- La solución debe realizar mediciones de "latencia"/"jitter"/"Pérdida de paquetes" para cada destino personalizado en cada una de las interfaces SD-WAN
- Las mediciones de "latencia"/"jitter"/"paquete de descarte" deben ser visibles en la GUI de administración.
- Soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, OSPFv2, OSPFv3 y BGP).
- Deberá realizar la captura de paquetes usando filtros para especificar el origen o destino, y deberán ser mostrado en el mismo appliance a través de la interfaz web con capacidad de descargarse en extensión PCAP.
- Debe contar simultáneamente con interfaces de red configuradas en modo Sniffer, otras configuradas en virtual wire, configuradas L2 y otras configuradas en L3 sin la necesidad de crear dominios virtuales (virtual domains) o sistemas virtuales (virtual systems).
- La solución debe incluir la capacidad de detectar al menos los siguientes valores dentro del tráfico analizado: nombre del host y sistema operativo.

6.3.5 Control por Política de Firewall

- Control de políticas por puerto, usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, segmentos de red y rangos, ubicación geográfica, zonas de seguridad, grupos de aplicaciones.



- Debe permitir aplicar la inspección de control de aplicaciones, antivirus, filtrado web, filtrado DNS e IPS.
- Control, inspección y descifrado de SSL/TLS por política para tráfico de entrada (Inbound) y de salida (Outbound).
- Soportar inspección de tráfico cifrado con TLS 1.1, 1.2 y 1.3 como mínimo.

6.3.6 Control de Aplicaciones

- Debe tener la capacidad de reconocer las aplicaciones, independientemente del puerto y protocolo.
- Reconocer al menos 1800 aplicaciones de diversos tipos, incluyendo, pero no limitado a: peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, actualización de software, protocolos de red, VoIP, audio, video, Proxy, mensajería instantánea, compartición de archivos, correo electrónico.
- Actualización de la base de firmas de la aplicación de forma automática.
- Permitir la creación de firmas personalizadas para el reconocimiento de aplicaciones propietarias en la propia interfaz gráfica de administración, sin la necesidad de la acción del fabricante.
- Debe ser posible la creación de grupos de aplicaciones, basados en sus características como: tipo de tecnología, nivel de riesgo y categoría.
- Debe ser posible configurar Application Override seleccionando las aplicaciones individualmente.

6.3.7 Filtro de URL

- Debe tener la capacidad de filtro web, a través de una base de datos de URLs en caché en el equipo o en la nube del fabricante, al menos durante la vigencia del contrato.
- Tener por lo menos 45 categorías de URL y permitir la creación de categorías personalizadas.
- Debe tener la funcionalidad de exclusión de URL por categoría.
- Debe permitir página de bloqueo personalizada.
- Debe permitir bloqueo y continuación (usuario notificado de página riesgosa y a través de un botón de continuar pueda acceder).
- Detectar cuando un usuario utiliza credenciales de dominio en sitios web externos.

6.3.8 Prevención de Amenazas

- Deben tener módulo IPS, antivirus/anti-spyware y antibot integrado en el propio equipo.
- Debe proteger de amenazas avanzadas (conexiones hacia sitios maliciosos y botnet) filtrando las conexiones DNS, a través de un servicio de inteligencia de amenazas alimentado por el fabricante, al menos durante la vigencia del contrato.
- Deber permitir el bloqueo de explotación de vulnerabilidades, escaneo de puertos, comunicación con redes botnet.
- Debe permitir crear firmas de IPS personalizadas en la interfaz gráfica.
- Permitir el bloqueo de malware por lo menos en los siguientes protocolos: HTTP, SMB/CIFS, SMTP, FTP, POP3, IMAP.
- Debe permitir asignar diferentes configuraciones de IPS y antivirus/anti-spyware a las políticas de firewall.
- Soportar Threat Feeds mediante cualquier de los siguientes métodos: STIX, servicios web, archivos o texto.

6.3.9 Prevención de amenazas desconocidas

- La solución debe ser capaz de identificar y prevenir ataques y malware no conocidos, presentes en documentos y/o archivos ejecutables.
- La solución debe ser capaz de emular los archivos identificados por el firewall de forma automática, a través del envío y análisis en la infraestructura de nube "sandbox" del propio fabricante.
- La solución deberá poder emular en el sandbox en la nube del fabricante archivos ejecutables documentos, JAVA, y FLASH específicamente dentro de varios protocolos HTTP, HTTPS, FTP, SMTP, CIFS/SMB.



- El sandbox debe soportar al menos los siguientes tipos de archivos, incluyendo: Adobe PDF, Microsoft, Word, Excel, Power Point, Ejecutables EXE, JAVA JAR, ZIP, RAR, FLASH.
- Los dispositivos deben contar con un modelo de detección de malware integrado en el mismo appliance, basado en inteligencia artificial o Machine Learning para mitigar los ataques de día cero
- Debe incluir la protección contra malware de día cero a través de poder enviar los archivos a un servicio de sandboxing en nube del mismo fabricante.
- La plataforma de sandboxing debe analizar el malware en ambientes virtuales mínimo con sistema operativo Windows.

6.3.10 Geolocalización

- Soportar la creación de políticas por geolocalización, permitiendo bloquear el tráfico de cierto País/Países.
- Debe permitir la visualización de los países de origen y destino en los registros de acceso.
- Debe permitir la creación de zonas geográficas por medio de la interfaz gráfica de usuario y la creación de políticas usando las mismas.

6.3.11 Identificación de Usuarios

- Debe incluir la capacidad de crear políticas basadas en la visibilidad y el control de usuarios y/o grupos de usuarios a través de la integración con los servicios de directorio, autenticación LDAP, RADIUS, Active Directory y base de datos local.
- Esta integración se podrá realizar con o sin software agente instalado en un equipo del dominio.
- Debe permitir el control de tráfico de navegación, sin necesidad de instalación de software cliente, mostrando un portal de autenticación residente en el equipo de firewall (portal cautivo).

6.3.12 Calidad de servicio

- Con el fin de controlar el tráfico y aplicaciones cuyo consumo puede ser excesivo (como YouTube o Netflix), se requiere que la solución tenga la capacidad de controlar el ancho de banda máximo cuando son solicitados por los diferentes usuarios o aplicaciones.
- Soportar la creación de políticas de QoS/Traffic Shaping por: dirección de origen, dirección de destino, por usuario y grupo de LDAP/AD, aplicación, puerto.
- Debe permitir la definición de tráfico con ancho de banda máximo, garantizado y prioridad.

6.3.13 Filtro de Datos

- Permite la detección y bloqueo de archivos por su extensión.
- Soportar la identificación de archivos comprimidos.
- Soportar la identificación de archivos cifrados.
- Permite identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de varios tipos de archivos (MS Office, PDF, etc.) identificados sobre aplicaciones (P2P, Instan Messanging, SMB,etc).
- Bloqueo de tipos de archivos: bat, cab, dll o exe según se requiera.

6.3.14 Funcionalidades de VPN

- Soportar autenticación vía AD/LDAP o base de usuarios local.
- Debe configurar políticas de control de aplicaciones IPS, Antivirus para tráfico de los clientes remotos conectados en la VPN SSL.
- Asignación de direcciones IP Y DNS en los clientes remotos.



- El software agente de VPN SSL o IPSEC cliente-a-sitio debe permitir ser instalado al menos al menos los sistemas operativos Windows, Mac OS, Android y IOS. De ser requerido, se debe incluir el licenciamiento necesario para permitir esta capacidad.
- El agente de VPN SSL deber ser compatible al menos con Windows 8, Windows 8.1, Windows 10.
- Debe poseer la capacidad de identificar el origen de conexión VPN si es interna o externa.
- Debe permitir establecer la conexión desde estaciones de trabajo, permitiendo agrupar usuarios para conexión con software agente y otros usuarios por conexión sin agente.

6.4 SOLUCIÓN DE BALANCEO DE CARGA

- Debe incluir **dos (02) equipos** del tipo hardware appliance configurados en alta disponibilidad.
- Los contratistas describirán la solución ofrecida como producto y cada requerimiento deberá ser sustentado con información interna o información pública del fabricante.
- La solución debe admitir cinco modos de implementación diferentes: One-arm, transparente, router, proxy inverso y modo de retorno directo del servidor (DSR).
- Deberá realizar aceleración SSL a nivel de hardware o software.
- La solución debe admitir al menos 8 interfaces que soporten de 1 GE como mínimo, de los cuales, deberá contar con 4 interfaces de RJ45 y 4 interfaces de SFP como mínimo.
- La solución debe admitir rendimiento de hasta 7Gbps de rendimiento L7.
- Debe soportar 1.8 Millones de respuesta de DNS QPS (Queries per second).
- La solución deberá soportar integración con soluciones de HSM.
- La solución deberá soportar 10 instancias virtuales como mínimo dentro del mismo appliance.
- Debe contar con un disco de 128 GB SSD por lo menos por cada equipo.
- La solución deberá soportar el acceso y gestión vía SSH, WebUI(HTTPS), Restful API y consola directamente en el equipo.
- La solución deberá ser compatible con funcionalidades de control de acceso:
 - Acceso solo lectura y escritura
 - Acceso solo lectura
- Política de password para los administradores (reemplazo del password antiguo o anterior, mínima longitud de password)
- Autenticación remota a través de LDAP o RADIUS
- La solución debe ser compatible con la administración de API RESTful
- La solución debe admitir el procedimiento de copia de seguridad para guardar una copia de la configuración de su sistema.
- Copia de seguridad de la configuración actual.
- Debe permitir la restauración de la configuración anterior a través de un archivo.
- Copia de seguridad automática: Debe realizar una copia de seguridad automática de su configuración a través de una fecha programada.
- La solución debe estar disponible en conmutación por error activa/pasiva y activa/activa
- Deberá sincronizar la configuración completa y las sesiones.
- La conmutación por error podrá configurarse a nivel de sub-segundos.
- No deberá ser necesaria una solución de gestión centralizada cuando se utiliza un grupo de unidades a través de la configuración de alta disponibilidad.
- Las unidades deben sincronizar los siguientes: conjunto de reglas, políticas configuradas, objetos.
- Deberá soportar BGP, OSPF y Route Helat Injection (RHI) el cual permite el anunciamiento de rutas a direcciones IP basado en el estado de salud del servicio como OSPF o BGP.
- Deberá soportar el control del uso del ancho de banda de la red para adaptarse a las necesidades comerciales y mejorar la experiencia del usuario. El tráfico se deberá clasificar en diferentes colas de prioridad con ancho de banda asignado.
- Todos los equipos que conforman la solución deberán soporta IPv4, IPv6 y dual stack a nivel de conectividad y de entrega de servicios.



- La herramienta debe contar con autenticación de AD/LDAP y autenticación de servidor RADIUS.
- Debe tener autenticación SAML 2.0 para el inicio de sesión único o integrarse con una solución propia de doble factor de autenticación, se debe considerar por lo menos 10 administradores o accesos con doble factor a la consola de administración
- Debe permitir el doble factor de autenticación (one-time password OTP) a la consola de administración.
- Las opciones para la autenticación de dos factores que puede cumplir la solución, al menos 1 de ellas sin necesidad de requerir licenciamiento adicional:
 - ✓ **Autenticación de SecurID de RSA**
 - ✓ **Google Authenticator**
 - ✓ **Duo-Security**
 - ✓ **Microsoft Authenticator**
 - ✓ **Autenticación de Okta Verify**
 - ✓ **Propia de la solución**
- La solución debe contar con integración de Active Directory.
- La solución debe permitir la importación y/o lectura directa de los usuarios de la fuente de identidad AD/LDAP.
- La solución propuesta debe soportar autenticación a través de un usuario del directorio activo para acceder a la plataforma (consola de gestión) de la solución solicitada.

6.4.1 Load Balancing y Optimización de Aplicaciones

- La solución debería soportar IPv4 y IPv6
- La solución deberá ser compatible con HTTP/1.0, HTTP1/1 y HTTP/2
- Protocolos soportados para el balanceo de servidores: HTTP, HTTP/2, HTTPS, DNS, SIP, RTSP, RTMP, TCP, TCPS, UDP, RADIUS, IP, FTP, SMTP, RDP, MySQL, Diameter, HSTS & HPKP, Web Socket
- La solución debe ser capaz de implementar comprobaciones de estado para sus servidores de aplicaciones con el fin de eliminarlo dentro del grupo de equilibrio de carga y notificar al administrador.
- La solución debe ser capaz de soportar los siguientes protocolos de Health Check: ICMP, TCP, Echo, TCP, HTTP, HTTPS, DNS, RADIUS, SMTP, POP3, IMAP4, RADIUS Accounting, FTP, Oracle, TCP Half Open Connection, TCP SSL, SNMP, SSH, UDP, SNMP-Custom, RSTP, MySQL, Script.
- La solución deberá soportar los algoritmos de balanceo de carga como mínimo:
 - Round Robin, Faster Response, Least Connection, Source IP Hash, URI Hash, Full URI Hash, Host Hash, Host Domain Hash, Dynamic LB.
- Funciones de persistencia:
 - Persistent IP (IPv4 and IPv6), Hash IP, Source Address Port Hash, HTTP Header, HTTP Request Hash, Hash Cookie, Passive Cookie, RDP Cookie, SSL Session ID, Insert Cookie, Rewrite Cookie, Embedded Cookie.

6.4.2 Global Server Load Balancing

- Debe ofrecer un servidor DNS basado en la versión protegida BIND 9.
- Debe ofrecer servicios como un DNS Autoritativo
- Debe permitir balanceo de tráfico entre múltiples sitios remotos basados en DNS y teniendo como parámetros, al menos, la ubicación, salud de servidores, estado de enlaces y tiempo de respuesta de aplicaciones en IPv4 e IPv6
- Debe soportar DNSSEC con algoritmo RSA-SHA1
- Debe soportar DNS64 para permitir la comunicación entre clientes IPv4 con servidores IPv6 en el contexto de balanceo de carga global
- Debería permitir establecer los sitios basados en la ubicación geográfica de configuración (países) y para el caso de las provincias. La base de datos que asocia direcciones IP a los países debe ser desarrollado y gestionado por el fabricante.
- Debe soportar mecanismos de verificación de salud en los servicios remotos a través de al menos los siguientes protocolos: ICMP, TCP Echo, TCP, HTTP, HTTPS, DNS,



RADIUS, SMTP, POP3, IMAP4, Contabilidad RADIUS, FTP, TCP Half, Open SSL TCP, SNMP, SSH, detección L2, UDP, ARP y NDP (IPv6).

- Debe permitir revisar la disponibilidad de servicios a través de comprobación de estado de salud en múltiples protocolos basándose en expresiones usando AND y OR.
- Debe soportar la creación de políticas de DNS. Se entiende por políticas de DNS la forma en que el balanceador interpreta y responde a una petición DNS, teniendo en cuenta los siguientes parámetros: proximidad geográfica, cercanía de tiempo y algoritmo de distribución de solicitudes.
- La implementación del mecanismo de proximidad geográfica debe tener en cuenta la dirección IP de origen (país) y la dirección de destino (país). La asociación entre las direcciones IP y los países debe ser implementada y administrada por el fabricante y se debe incluir en el dispositivo.
- El mecanismo de proximidad tiempo debe basarse en ICMP y / o TCP
- Para cada uno de los posibles sitios remotos debe ser posible asignar peso a estos, para que este parámetro se tenga en cuenta en la secuencia de distribución de las respuestas de DNS.
- Cuando se implementa como servidor DNS autoritativo, debe permitir configurar el número máximo de respuestas proporcionadas por segundo.

6.4.3 Web Application Firewall (WAF) y Application Acceleration

- Deberá tener la capacidad de Web Application Firewall con las siguientes protecciones para 05 aplicaciones web
 - Asistente OWASP Top-10
 - Firma de ataque web
 - Protección API
 - Protección de Datos Sensibles
 - Detección de bots
 - Escáner de vulnerabilidades web
 - Integración de escáneres de terceros (parches virtuales)
 - Cumplimiento HTTP RFC
- Deberá contar con los siguientes servicios de seguridad
 - Detección de inyección SQLi/XSS
 - Validación OpenAPI
 - Puerta de enlace API
 - Raspado web
 - Protección CSRF
 - Protección de fuerza bruta
 - Protección contra desfiguración web
 - Compatibilidad con CAPTCHA
 - Prevención de fuga de datos
 - Restricción de archivos
 - Seguridad de las cookies
 - Validación XML/JSON/SOAP
 - Seguridad de encabezado HTTP
- Deberá contar con SSL Offloading y aceleración.
 - Descarga el procesamiento de HTTPS y TCPS mientras protege
 - información delicada
 - Funciones completas de gestión de certificados
 - Duplicación HTTP/S para análisis de tráfico e informes
 - Soporte TLS 1.3
- Debe implementar la funcionalidad de bloqueo de tráfico basado en listas de reputación, las cuales deben ser actualizadas recurrentemente por el fabricante.
- Debe contar con un firewall de aplicaciones Web (WAF), basado en el análisis de las solicitudes y respuestas HTTP con un mapeo de firmas de ataques, métodos permitidos y filtros usados para clasificar el tráfico.



- Las políticas de aplicación web deben tomar la decisión de permitir, bloquear o alerta (a través de logs) basado en el análisis de las peticiones HTTP o sus respuestas.
- Debe ser posible aplicar políticas basadas en firmas que identifiquen ataques basados en las cabeceras HTTP, HTTP Request Body, y HTTP Response body.
- Las firmas deben ser actualizados por el fabricante de forma automática sin la necesidad de intervención por parte del administrador de la solución
- Las firmas deben ser organizados en categorías y subcategorías.
- Debe ser posible implementar políticas de protección URL para permitir la detección de patrones o strings en los URI o extensiones de archivo
- Las políticas de protección URL deben tener acciones para bloquear o alerta (permitir y registrar) y debe permitir la clasificación de su severidad (alta, media y baja)
- Las URLs y extensiones de archivos configuradas para ser bloquear, deben poderse identificar mediante el uso de expresiones regulares o strings
- Debe permitir, a través de políticas de HTTP, el control de: parámetros y métodos de HTTP request y códigos de respuesta HTTP
- Por lo menos los siguientes parámetros HTTP request deben permitir el control del administrador: longitud máxima de URI, la verificación del nombre de host, comprobación de versión de protocolo HTTP, número máximo de cookies de cabecera HTTP, el número máximo de cabeceras en una petición HTTP, Tamaño máximo cabecera HTTP, el número máximo de caracteres en un parámetro de la URL, tamaño máximo del cuerpo del mensaje HTTP.
- Por lo menos, los siguientes parámetros de los métodos HTTP deben poderse configurar por el administrador: permitir o bloquear el método HTTP, asignar una severidad (por lo menos tres niveles) para el método bloqueado o permitido. Por lo menos los siguientes métodos deben poderse evaluar: Connect, Delete, GET, HEAD, Options, POST, PUT y Trace).
- El administrador debe poder controlar el rango de códigos de respuesta HTTP, ya sea bloqueando o alertando (posibilidad de generar log), así como establecer la severidad en al menos tres niveles para propósitos de registro
- Debe contar con políticas para identificar y bloquear ataques de Cross Site Scripting (XSS) e inyección de SQL
- Debe identificar los ataques Cross Site Scripting a través de análisis del contenido de la URI, el contenido de la cabecera HTTP referer, el contenido de la cabecera HTTP cookie y en el cuerpo de contenido del mensaje de HTTP request.
- Debe identificar los ataques de inyección SQL a través de análisis del contenido de la URI, el contenido de la cabecera HTTP referer, el contenido de la cabecera HTTP cookie y en el cuerpo de contenido del mensaje de HTTP request
- El equipo debe identificar el tráfico con SQL Injection y XSS teniendo en cuenta que el administrador debe ser capaz de establecer políticas para: bloquear el tráfico o alértalo y definir el grado de severidad en por lo menos tres niveles para propósitos de registro.
- Debería permitir a la configuración de los hosts o patrones de URL que no están sujetos al tratamiento del Firewall de tráfico HTTP. Se debe soportar la definición de los hosts y las URL usando expresiones regulares.

6.5 PLATAFORMA DE INFORMES CON VISIBILIDAD DE TODA SUPERFICIE DE ATAQUE.

- La solución ofertada deberá contar con una consola en modo appliance físico o virtual.
- La solución ofertada deberá contar con la funcionalidad de retención de eventos y reportes personalizados.
- La solución deberá poder integrarse con las soluciones ofrecidas en la propuesta.
- Si la solución es virtualizada, debe ser compatible con el ambiente VMware ESXi 6.7 y versiones en adelante.
- Si la herramienta es en modalidad on-premise, COFIDE proporcionara el espacio en el Data Center para su instalación, si es virtual COFIDE proporcionara los recursos virtuales en la plataforma VMWare.
- Permitir un total de 25 GB/Day de Logs en 1 TB de capacidad de almacenamiento para la retención de los logs.
- Si la solución es virtualizada, no debe haber límites a la cantidad de múltiples vCPU
- Si la solución es virtualizada, no debe haber límites a la expansión de memoria RAM



- Debe soportar acceso vía SSH, WEB (HTTPS) para la gestión de la solución
- Contar con comunicación cifrada y autenticación con usuario y contraseña para la obtención de reportes, tanto en interface gráfica (GUI) como vía línea de comandos en consola de gestión.
- Permitir acceso simultáneo de administración, así como permitir crear por lo menos 2 (dos) perfiles para administración y monitoreo.
- Soporte SNMP versión 2 y 3
- La solución debe tener capacidades de normalizar y correlacionar los logs.
- La solución debe proveer capacidades de gestión de incidentes a través de una automatización de playbooks, los cuales acelerarán las respuestas para incidentes. Por ello, la solución deberá permitir la ejecución de playbooks a demanda del cliente sin que existiera alguna restricción o limitante de ejecución.
- Permitir virtualizar la gestión y administración de los dispositivos, donde cada administrador solo tenga acceso a los equipos autorizados.
- Debe permitir la creación de administrador general, que tenga acceso general a todas las instancias de virtualización de la solución.
- Debe permitir activar y desactivar para cada interface de la plataforma, los permisos de acceso HTTP, HTTPS, SSH
- Todos los equipos que conforman la solución deberán soportar IPv4, IPv6 y dual stack a nivel de conectividad y de entrega de servicios.
- La herramienta debe contar con autenticación de AD/LDAP y autenticación de servidor RADIUS.
- Debe tener autenticación SAML 2.0 para el inicio de sesión único o integrarse con una solución propia de doble factor de autenticación, se debe considerar por lo menos 10 administradores o accesos con doble factor a la consola de administración
- Debe permitir el doble factor de autenticación (one-time password OTP) a la consola de administración.
- Las opciones para la autenticación de dos factores que puede cumplir la solución, al menos 1 de ellas sin necesidad de requerir licenciamiento adicional:
 - ✓ **Autenticación de SecurID de RSA**
 - ✓ **Google Authenticator**
 - ✓ **Duo-Security**
 - ✓ **Microsoft Authenticator**
 - ✓ **Autenticación de Okta Verify**
 - ✓ **Propia de la solución**
- La solución debe contar con integración de Active Directory.
- La solución debe permitir la importación y/o lectura directa de los usuarios de la fuente de identidad AD/LDAP.
- La solución propuesta debe soportar autenticación a través de un usuario del directorio activo para acceder a la plataforma (consola de gestión) de la solución solicitada.
- Generación de informes en tiempo real de tráfico, en formato de gráfica de mapas geográficos
- Generación de informes en tiempo real de tráfico, en formato de gráfica de burbuja.
- Generación de informes en tiempo real de tráfico, en formato de gráfica tabla
- Definición de perfiles de acceso a consola con permisos granulares, tales como: acceso de escritura, de lectura, de creación de nuevos usuarios y cambios en configuraciones generales.
- Debe contar con un asistente gráfico para agregar nuevos dispositivos, usando la dirección IP, usuario y contraseña del mismo.
- Debe ser posible ver la cantidad de logs enviados desde cada dispositivo supervisado
- Contar con mecanismos de borrado automático de logs antiguos.
- Permitir la importación y exportación de reportes
- Debe contar con la capacidad de crear informes en formato HTML PDF, XML, CSV.
- Debe permitir exportar los logs en formato CSV
- Generación de logs de auditoría, con detalle de la configuración realizada, el administrador que realizó el cambio y hora del mismo.



- Los logs generados por los dispositivos administrados deben ser centralizados en los servidores de la plataforma, pero la solución debe ofrecer también la posibilidad de utilizar un servidor externo de Syslog o similar.
- La solución debe contar con reportes predefinidos
- Debe poder enviar automáticamente los logs a un servidor FTP externo a la solución
- Debe ser posible la duplicación de reportes existentes para su posterior edición.
- Debe tener la capacidad de personalizar la portada de los reportes obtenidos.
- Permitir centralmente la visualización de logs recibidos por uno o más dispositivos, incluido la capacidad de uso de filtros para facilitar la búsqueda dentro de los mismos logs.
- Debe soportar servicio de Indicadores de Compromiso (IoC) del mismo fabricante o a través de terceros, que muestre las sospechas de comprometimiento de usuarios finales en la web, debiendo informar por lo menos: dirección IP de usuario, hostname, sistema operativo, veredicto (clasificación general de la amenaza), el número de amenazas detectadas y el contratista deberá garantizar la integración.
- Los logs de auditoría de cambios de configuración de reglas y objetos deben ser visualizados en una lista distinta a la de los logs relacionados a tráfico de datos.
- Tener la capacidad de personalización de gráficas en los reportes, tales como barras, líneas y tablas
- Debe poseer mecanismo de “Drill-Down” para navegar en los reportes de tiempo real.
- Debe permitir descargar de la plataforma los archivos de logs para uso externo.
- Tener la capacidad de generar y enviar reportes periódicos automáticamente.
- Permitir la personalización de cualquier reporte preestablecido por la solución, exclusivamente por el Administrador, para adoptarlo a sus necesidades.
- Permitir el envío por email de manera automática de reportes.
- Debe permitir que el reporte a enviar por email sea al destinatario específico.
- Permitir la programación de la generación de reportes, conforme a un calendario definido por el administrador.
- Debe ser posible visualizar gráficamente en tiempo real la tasa de generación de logs por cada dispositivo gestionado.
- Debe permitir el uso de filtros en los reportes.
- Debe permitir definir el diseño de los reportes, incluir gráfico, añadir texto e imágenes, alineación, saltos de página, fuentes, colores, entre otros.
- Permitir especificar el idioma de los reportes creados
- Generar alertas automáticas vía email, SNMP y Syslog, basado en eventos especiales en logs, severidad del evento, entre otros.
- Debe permitir el envío automático de reportes a un servidor externo SFTP o FTP.
- Debe ser capaz de crear consultas SQL o similar dentro de las bases de datos de logs, para uso en gráficas y tablas en reportes.
- Debe permitir la vista de alertas de brotes de ciberseguridad a nivel mundial y descargar automáticamente los informes de los eventos relacionados a ello.
- Tener la capacidad de visualizar en GUI de reportes de información del Sistema, como licencias, memoria, disco duro, uso de CPU, tasa de logs por segundo recibidos, total de logs diarios recibidos, alertas del sistema, entre otros.
- Debe contar con una herramienta que permita analizar el rendimiento en la generación de reportes, con el objetivo de detectar y arreglar problemas en generación de los mismos.
- Que la solución sea capaz de importar archivos con logs de dispositivos compatibles conocido y no conocidos por la plataforma, para posterior generación de reportes.
- Debe ser posible poder definir el espacio que cada instancia de virtualización puede utilizar para almacenamiento de logs.
- Debe proporcionar la información de cantidad de logs almacenados y la estadística de tiempo restante de almacenado.
- Debe permitir aplicar políticas para el uso de contraseñas para los administradores de la plataforma, como tamaño mínimo y caracteres permitidos
- Debe permitir visualizar en tiempo real los logs recibidos.
- Debe permitir el reenvío de logs en formato syslog y formato CEF (Common Event Format).



- Debe integrarse con soluciones de inteligencia de amenazas propias o externas
- Debe contar con reporte de VPN, Sistema de prevención de intrusos (IPS), seguridad de usuario, análisis de amenaza cibernética y resumen diario de eventos e incidentes de seguridad

6.6 PLATAFORMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE LOS FIREWALL DE PERÍMETRO DE SIGUIENTE GENERACIÓN

- Deberá ser brindado en modalidad virtual y/o appliance.
- Debe permitir y estar habilitado para operar en alta disponibilidad (HA). sincronizando los cambios en la base de datos entre los servidores de gestión.
- No debe haber límites a la cantidad de múltiples vCPU si la solución es ofrecida en formato virtual.
- No debe haber límites a la expansión de memoria RAM si la solución es ofrecida en formato virtual.
- En la fecha de la propuesta, ninguno de los modelos de la oferta puede estar en el sitio del fabricante listados como end-of-life o end-of-sales
- La gestión de la solución deberá soportar acceso por SSH, WEB (HTTPS) y API.
- Debe permitir accesos concurrentes de administradores.
- Debe tener interfaz basada en línea de comando para administración de la solución.
- Debe bloquear cambios, en el caso de acceso simultaneo de dos o más administradores.
- Debe tener la capacidad de configurar perfiles de acceso a la consola con permiso granular como: acceso a escritura, acceso de lectura, creación de usuarios y cambio de configuraciones.
- Generar alertas automáticas por email, snmp y Syslog.
- Debe soportar backup/restore de todas las configuraciones de la solución, permitiendo al administrador agendar backups de configuración en un determinado día y horario.
- Debe permitir transferir los backups a un servidor mediante protocolos FTP, SCP y SFTP.
- Los administradores podrán autenticarse a la misma interfaz de gestión web por medio de cuentas locales, TACACs, LDAP y RADIUS.
- Todos los equipos que conforman la solución deberán soportar IPv4, IPv6 y dual stack a nivel de conectividad y de entrega de servicios.
- La herramienta debe contar con autenticación de AD/LDAP y autenticación de servidor RADIUS a la consola de gestión
- Debe tener autenticación SAML 2.0 para el inicio de sesión único o integrarse con una solución propia de doble factor de autenticación, se debe considerar por lo menos 10 administradores o accesos con doble factor a la consola de administración
- Debe permitir el doble factor de autenticación (one-time password OTP) a la consola de administración.
- Las opciones para la autenticación de dos factores que puede cumplir la solución, al menos 1 de ellas sin necesidad de requerir licenciamiento adicional:
 - ✓ **Autenticación de SecurID de RSA**
 - ✓ **Google Authenticator**
 - ✓ **Duo-Security**
 - ✓ **Microsoft Authenticator**
 - ✓ **Autenticación de Okta Verify**
 - ✓ **Propia de la solución**
- La solución debe contar con integración de Active Directory.
- La solución debe permitir la importación y/o lectura directa de los usuarios de la fuente de identidad AD/LDAP.
- La solución propuesta debe soportar autenticación a través de un usuario del directorio activo para acceder a la plataforma (consola de gestión) de la solución solicitada.
- Debe registrar las acciones efectuadas por cualquier usuario.
- La interfaz web de usuario debe soportar el cambio de idioma español e inglés.
- Debe soportar SNMP versión 2 y la versión 3 en los equipos.
- Debe soportar XML API y JSON.



- Deberá ser licenciado para soportar por lo menos 6 NGFW.
- No deberá tener restricción a la expansión de almacenamiento o storage.
- Debe permitir la creación de políticas, control de aplicaciones, IPS, antivirus y filtrado URL.
- Debe tener la capacidad de saber en cuántas reglas un objeto está siendo utilizado.
- Permitir backup de las configuraciones y rollback de configuración para la última configuración guardada.
- Debe tener mecanismos de validación de políticas avisando cuando haya reglas que se ofusquen con otras (shadowing).
- Debe tener la capacidad de realizar la visualización y comparación de configuraciones actuales, configuraciones previas y configuraciones antiguas.
- La solución debe gestionar las licencias de los Next Generation Firewall de forma centralizada, permitiendo al administrador actualizar las licencias a través de ésta.
- La solución debe permitir la distribución e instalación remota, de manera centralizada, de nuevas versiones de software para los NGFW.
- Debe ser capaz de generar reportes o presentar comparativos entre dos secciones distintas, resumiendo todos los cambios efectuados entre ambas configuraciones.
- Debe permitir crear flujos de aprobación, donde un administrador pueda crear todas las reglas, pero estas mismas solamente sean aplicadas después de la aprobación de otro administrador.
- Permitir la visualización detalladas de los NGFW administrados, tales como hostname, serial, IP de gestión, licencias, horario del sistema y versión de firmware.
- Permitir crear scripts customizados, que sean ejecutados de forma centralizada en un o más dispositivos gestionados a través de comandos de CLI.
- Debe permitir crear reglas de NAT64 y NAT46 de forma centralizada.
- Permitir la creación de VPNs entre los dispositivos gestionados de forma centralizada, incluyendo topología (hub, spoke, dial-up), claves y métodos de criptografía.
- Las políticas deben tener la capacidad de identificarse por un color determinado para ayudar a los administradores a diferenciar fácilmente entre éstas.
- Debe identificar el día y hora que fue creada y la última vez que fue modificada cada política.
- Debe permitir hacer un filtro de todas las políticas que no se están usando durante un determinado intervalo de tiempo predefinido y con capacidad de ser totalmente customizado.
- Debe tener la capacidad de crear un grupo de IPs o usuarios vacíos para que se puede retroalimentar de forma automática a través de objetos dinámicos.
- Debe soportar alta disponibilidad (HA) con capacidad de contar con un failover automático y manual.
- Debe tener la capacidad de crear ambientes multi tenants y soportar la creación de perfiles de tipo administrador con la granularidad de asociarlos a un determinado administrador que se encuentra en un determinado ambiente multi-tenant.
- Debe soportar agregación de enlaces para los puertos físicos con la capacidad de proveer redundancia y balanceo de carga.
- Debe tener la capacidad de asociar una determinada vlan a cada interface física.
- Permitir un total de 5 GB/Day de Logs en 1 TB de capacidad de almacenamiento para los logs.

6.7 EQUIPOS DE COMUNICACIONES

- El proveedor deberá contemplar 2 switches en stack de la marca Fortinet para complementar la topología o arquitectura de la solución a implementar.
- Estos equipos deben de contar con al menos las siguientes características:
 - 24x GE RJ45 and 4x GE SFP
 - 1 RU
 - Capacidad del switch: 56 Gbps
 - No POE.



- Estos equipos deben ser gestionado por los equipos Fortigate y/o Fortimanager

6.8 INSTALACIÓN, MIGRACIÓN Y CONFIGURACIÓN

- El Proveedor debe evaluar y proponer las mejoras en la arquitectura y/o configuración de la solución a reemplazar, así como implementar las mejoras del perfil de seguridad, integración, gestión y funcionalidad de la solución
- El proveedor deberá de realizar la migración de la configuración de los equipos existentes en Cofide y realizar la implementación de las soluciones nuevas.
- El proveedor deberá de considerar la migración de los logs de la plataforma de reportería actual a la solución propuesta.
- Para la solución de balanceo, el proveedor deberá de realizar las configuraciones para que pueda realizar el balanceo de tres enlaces de Internet y el balanceo de por lo menos 3 aplicaciones y máximo 10 aplicaciones.
- El proveedor deberá realizar la configuración de mínimo 3 aplicaciones web y máximo 5 aplicaciones web en el WAF
- Como parte de la implementación el proveedor deberá de configurar 3 reportes personalizados adicionales a los que se encuentran actualmente configurados dentro de la plataforma de reportería de cada solución.
- Como parte de la implementación se debe considerar la integración con al menos una solución de doble factor de autenticación, MFA y/o OTP indicada en el alcance de cada solución
- Una vez realizada la instalación y configuración, se deberá probar los accesos a los servicios externos e internos desde la red inalámbricos y cableados, a través de una batería de pruebas realizada en conjunto con COFIDE.
- El contratista será responsable de proporcionar todos los servicios, licencias, componentes y accesorios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de las especificaciones solicitadas de los equipos, sin que represente algún costo adicional para la entidad.
- De requerir, la solución, algún licenciamiento para la operatividad solicitada, este deberá ser perpetuo o en su defecto deberá considerarse un periodo mínimo de 05 años de licenciamiento.

6.9 CAPACITACIÓN

El contenido de la capacitación, así como el material didáctico deben referirse a la versión de la solución ofertada, el cual debe incluir por lo menos los siguientes puntos:

- ✓ Administración de la herramienta
- ✓ Configuración de accesos privilegiados
- ✓ Creación de usuarios y e reportes de auditoria
- ✓ Configuración de herramienta
- La capacitación será de por lo menos 04 sesiones de 02 horas como mínimo para 2 personas y máximo a 7 personas de COFIDE
- La capacitación se ejecutará dentro de la etapa de planificación e implementación.
- El lugar de la capacitación será en las instalaciones de COFIDE o de manera remota.
- Finalizando la capacitación el contratista deberá entregar a los asistentes la constancia de capacitación.
- La capacitación podrá ser dictada por el personal propuesto para la implementación o el que el POSTOR ganador designe.

6.10 DEL POSTOR:

- El POSTOR debe ser representante autorizado de la marca de la solución.



➤ ~~EL POSTOR debe contar con las ISOS ISO 9001 e ISO 27001 para asegurar la correcta ejecución de los servicios.~~¹⁶

- El POSTOR podrá realizar una visita técnica y/o sesión remota para el levantamiento de información, no se aceptarán costos adicionales al servicio que el POSTOR no haya incluido por desconocimiento o falta de información. Los participantes interesados en realizar la visita técnica deberán coordinarla con el señor Daniel Mora Balta del Departamento de TI de COFIDE, ubicado en calle Augusto Tamayo 160 San Isidro – Lima al correo dmora@cofide.com.pe o al teléfono 01615400 anexo 4016, para el levantamiento de información y estudio de campo que le permita, adicionalmente a la información proporcionada, presentar y sustentar su propuesta.

6.11 **DE COFIDE:**

- COFIDE brindará las facilidades al postor ganador, para que desarrollen sus actividades durante el periodo del servicio contratado.

6.12 **SEGURIDAD DE INFORMACIÓN**

- De conformidad a la Directiva de Seguridad de la Información N°011.04.2022 “Relación con Proveedores”, el CONTRATISTA debe cumplir:

Protección de Activos

En caso de requerir conexiones para la implementación y/o soporte y/u operación del servicio, El CONTRATISTA:

- Es el responsable de la seguridad del servicio ofrecido y deberá contar con medidas de seguridad (firewall, protección contra software malicioso, control de fugas de información, entre otros), que permitan asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de COFIDE.
- Debe coordinar con el equipo de Tecnologías de Información de COFIDE el otorgamiento de accesos y su posterior revocación al finalizar el servicio u contrato.
- Debe coordinar con el equipo de Tecnologías de Información de COFIDE el método de acceso permitido, políticas de usuarios y contraseñas, autorización de accesos a usuarios y sus respectivos privilegios, control físico y lógico para la restricción de acceso a la información sensible, así como mantener actualizada la lista de personas autorizadas.

Confidencialidad

EL CONTRATISTA debe cumplir con el acuerdo de confidencialidad, en virtud del cual se obliga a no copiar, difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información, base de datos ni cualquier otro aspecto relacionado a COFIDE a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio. En el caso de que EL CONTRATISTA incumpla el pacto de confidencialidad, COFIDE a su sola discreción podrá resolver el contrato, sin perjuicio de adoptar las acciones legales que correspondan.

7. **MODALIDAD DE LA EJECUCION**

Llave en mano.

8. **PLAZO DE ENTREGA**

El periodo está comprendido por:

- **Etapa de Planificación e Implementación:** 120 días calendarios de implementación que incluye entrega de equipos y/o licencias, instalación, configuración y puesta en marcha de la herramienta o solución ofertada como máximo.
- **Etapa Operativa:** treinta y seis (36) meses de operativa.

8.1 **ETAPA DE PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN**

En esta etapa el PROVEEDOR debe presentar el plan de actividades definido y aprobado para la implementación del servicio en COFIDE. Este plan debe ser presentado a los quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la fecha indicada en el **Acta de Inicio**

¹⁶ Se retira de acuerdo a la absolución de consultas y observaciones.

del servicio, la cual debe ser firmada como máximo en los primeros (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

Durante esta etapa, el PROVEEDOR deberá cumplir con las condiciones requeridas para implementar el servicio, pruebas y activación en un plazo máximo de 120 días calendario como máximo contados a partir del día siguiente de la fecha indicada en el Acta de Inicio del servicio. El PROVEEDOR es responsable de la ejecución de esta etapa del Servicio y debe presentar informes de estado del avance semanal. El esfuerzo de esta etapa no generara costos adicionales al servicio y debe ser asumida por el PROVEEDOR.

Culminado esta etapa, se debe generar el Acta de inicio de la etapa operativa.

8.2 ETAPA OPERATIVA

Esta etapa del servicio estará comprendida en un plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio de la etapa operativa.

Durante esta etapa el PROVEEDOR se encargará de cumplir con el correcto funcionamiento y cumplimiento de lo requerido.

El Proveedor está obligado a presentar la siguiente documentación, de acuerdo con los plazos indicados.

Etapa del Servicio		Entregable	Plazo
ETAPA DE PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN	Planificación	<ul style="list-style-type: none"> Plan del Proyecto de Implementación Plan de Pruebas Acta de inicio del servicio 	15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la fecha indicada en el Acta de Inicio del servicio.
	Implementación	<ul style="list-style-type: none"> Acta de entrega de Equipos. Documento donde se indique el EOS y EOL de los equipos que forman parte del proceso. Informe final de configuraciones de cada componente implementado, incluir pruebas funcionales. Documento donde se indique los niveles de servicio y niveles de escalamiento con el proveedor y el fabricante. Diagramas de la solución (funcional y arquitectura física) en MS Visio. Acta de inicio de la Etapa Operativa del servicio, indicar fecha de inicio y fin de esta etapa. Constancia de capacitación al personal de COFIDE. 	120 días calendarios máximos contados a partir del día siguiente de la fecha indicada en el Acta de Inicio del servicio.
ETAPA OPERATIVA		<ul style="list-style-type: none"> Informe de servicio o tickets de atenciones por ocurrencia de Incidentes detallando las causas del problema, y las actividades para su resolución. Informe de servicio o tickets de atención por requerimientos, cambios o consultorías. Gestión de incidentes 24 x7 	A demanda durante los 36 meses de duración de la etapa operativa

	<ul style="list-style-type: none"> Escalamiento con el fabricante 	
ETAPA TRANSFERENCIA Y CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> Informe del servicio final (que contenga todas solicitudes de atención y estado de estas.) 	Un mes como máximo después del cierre o culminación del servicio

9. LUGAR DE ENTREGA

Los entregables de la herramienta o solución ofertada (documentos, informes, licencias y/o suscripciones de software), serán entregadas mediante el envío a los siguientes buzones de correo:

- mesadepartes@cofide.com.pe
- entregablesti@cofide.com.pe

Los entregables de equipos de la solución ofertada, serán entregadas en almacén a la siguiente dirección:

- Calle Augusto Tamayo 160 – San Isidro - Lima

10. PRESTACIONES ACCESORIAS

10.1 SOPORTE TÉCNICO

Con la finalidad de mantener el mejor nivel de disponibilidad de la solución, COFIDE solicita el servicio de soporte técnico local que permita una rápida solución a los problemas que se pudieran presentar.

10.1.1 ATENCIÓN DE INCIDENTES

En caso se presentar una falla en el servicio (soporte reactivo), COFIDE podrá comunicarse con el PROVEEDOR a través de los canales de atención formales y establecidos. Se precisará prioridad del caso.

El técnico de turno designado por el PROVEEDOR brindará soporte de tipo remoto de primer nivel, en caso el problema no sea resuelto por el primer nivel, se deberá trabajar sobre un esquema de escalamiento hacia un técnico o especialista o fabricante de la solución ofertada que brindará soporte remoto y/o presencial según los tiempos acordados para la solución y lo especificado en este documento.

El PROVEEDOR debe tener la capacidad suficiente para la atención y resolución de todos los problemas que se presenten con la solución propuesta, los únicos casos que podrá reportar con el fabricante son los ocasionados por un mal funcionamiento del producto. Todos los casos reportados deberán ser escalados para que el servicio sea repuesto lo más pronto posible y en dicho caso el PROVEEDOR realizará el seguimiento del caso e informará a COFIDE enviando la siguiente información: Numero de caso abierto, estado del caso reportado.

El PROVEEDOR deberá contar con centro de atención de llamadas o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a COFIDE que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.

10.1.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se requiere un soporte de tipo correctivo para la atención y resolución de fallas ante una eventual caída o desperfecto de la solución comprometido a fin de garantizar la reposición y disponibilidad del mismo en el mejor tiempo posible según las condiciones descritas en el presente documento y una vez que el personal del COFIDE haya realizado el soporte de primer nivel y los descartes de funcionamiento respectivo, según los siguientes alcances:

**Tratamiento para reemplazo de equipamiento (RMA)**

En caso la resolución de la falla demande el reemplazo de cualquiera de los equipos físicos adquiridos de ser el caso, el contratista deberá gestionar el RMA del equipo. En este caso, el Contratista deberá proporcionar recomendaciones que mitiguen la ausencia del componente afectado, mientras dure el plazo de reposición del equipo, que no deberá ser mayor a 30 días calendarios.

Una vez resuelta y atendida la incidencia se emitirá la correspondiente guía de atención y si hubiera cambios de un bien por RMA, la emisión de la guía por el cambio y documento donde se indique la gestión de cambio, las cuales serán validadas y firmadas por el responsable del servicio en el DTI de COFIDE en calidad de conformidad con lo cual se cerrará el ticket de atención y se presentara el informe técnico respectivo. La guía de atención deberá indicar el tiempo de respuesta de la atención.

Para casos de soporte y atención de RMA el Contratista será el encargado y responsable de realizar dichas acciones, siendo el responsable ante COFIDE de entregar el equipo, parte de reemplazo y hacer la instalación del nuevo equipo cumpliendo con los plazos indicados.

Cabe indicar que todos los equipos cuentan con soporte y garantía activa con la marca.

10.1.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se asignará a un técnico para esta labor, previa coordinación con el jefe del área usuaria para que realice como mínimo lo siguiente:

- La frecuencia del mantenimiento será de por lo menos una vez al año.
- Revisar el estado de salud de las soluciones (health check), esto con el fin de mantener la solución estable durante la operación de la solución.
- Revisar y aplicar actualizaciones y despliegue de nuevas versiones de la solución
- Revisar y solucionar alertas y log de errores de la solución
- Revisar, proponer y aplicar mejoras de configuración de seguridad de las soluciones
- Limpieza de archivos temporales
- Verificación de filtros, políticas y configuraciones
- Desmontaje del equipo (si fuera necesario)
- Limpieza externa
- Verificación de los puertos
- La atención de la solicitud no será mayor de 50 minutos a cada equipo físicos o virtuales (esto solo incluye los equipos que forman parte del servicio a contratar).
- El horario de trabajo para esta labor es en días no laborables o fuera del horario de trabajo previo acuerdo con el responsable del servicio del DTI de COFIDE.
- En el caso de que se requiera el cambio de algunos de los componentes será reportada mediante un informe dirigido al responsable del servicio del DTI de COFIDE.
- Al término de las labores se hará un reporte de lo realizado, el cual debe ser revisado por el responsable del servicio del DTI de COFIDE, para dar la conformidad de lo ejecutado.

Esta labor de mantenimiento se ejecutará por lo menos una vez al año por componente de la solución.

NOTA: El equipo se debe dejar conectado de la misma forma que se encontró antes de iniciar la labor.

Este servicio deberá ser atendido a través de los siguientes Canales de Atención:

- ✓ Telefónico, a través de un número de contacto disponible en modalidad 24x7. Este podrá ser número fijo o móvil y donde se podrá reportar y atender cualquier tipo de solicitud.
- ✓ Correo electrónico, a través de una dirección de correo asignada para la atención de solicitudes (incidentes, requerimientos o consultas).
- ✓ Atención vía remota. El proveedor deberá oficializar estos canales de atención al inicio del servicio.

10.2 ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO

10.2.1 Definiciones

- **Tiempo de Respuesta oportuna**, se refiere al tiempo transcurrido desde el registro de la llamada en el centro de servicios o punto de contacto del proveedor, hasta la asignación y atención del especialista encargado en atender el incidente. Durante esta interacción se indicará la prioridad del incidente.
- **Prioridad del incidente**, Se refiere al sentido de urgencia que se debe tomar en consideración al incidente reportado.
 - ✓ **Prioridad Alta:** Incidente con interrupción y/o alto impacto en la operación del servicio. No se cuenta con solución alterna inmediata.
 - ✓ **Prioridad Media:** Incidente con importante impacto en la operación del servicio. Se cuenta con solución alterna inmediata.
 - ✓ **Prioridad baja:** Incidente con bajo impacto en la operación del servicio.
- **Tiempo de solución oportuna**, para el caso de incidentes es el tiempo transcurrido entre la comunicación al PROVEEDOR de la existencia del mal funcionamiento del servicio por parte de COFIDE (llamada de servicio) y la disponibilidad y puesta en funcionamiento del servicio a satisfacción del COFIDE. Para el caso del requerimiento de activación de almacenamiento se considera el tiempo transcurrido entre la solicitud al PROVEEDOR (correo electrónico) y la confirmación de dicha activación a conformidad de COFIDE.

10.2.2 Condiciones del Servicio

GESTIÓN DE INCIDENTES			
Aplica para todos los incidentes reportados al proveedor			
	Prioridad Alta	Prioridad Media	Prioridad Baja
Horario atención	L-D 24 x 7	L-V 9 x 5	L-V 9 x 5
Tiempo de respuesta	30 minutos	60 minutos	120 minutos
Tiempo de resolución	8 horas	24 horas	48 horas
Periodo de vigencia	36 meses		
Número de atenciones contratadas	Ilimitadas		

10.2.3 Umbrales de Niveles de Servicio

Indicador	Fórmula de medición	Umbral
Respuesta oportuna de Incidentes	Cantidad de incidentes respondidos oportunamente / Cantidad total de incidentes	60%
Solución oportuna de Incidentes Prioridad Alta	Cantidad de incidentes prioridad Alta resueltos oportunamente / Cantidad total de incidentes prioridad Alta	100%



Solución oportuna de Incidentes Otras Prioridades	Cantidad de incidentes prioridad Media y Baja resueltos oportunamente / Cantidad total de incidentes prioridad Media y Baja	60%
---	---	-----

10.3 REQUERIMIENTOS, CAMBIO y/o CONSULTORIA ESPECIALIZADA

El postor incluirá un servicio de administración remota como mínimo con las siguientes características para los **36 meses del servicio**:

Tipo de servicio	Descripción
Bolsa de horas de atención de requerimientos, cambios y/o consultorías a demanda	120 horas
Horario de atención de requerimientos, cambios y/o consultorías	8*5

11. OTRAS PENALIDADES

El incumplimiento de umbrales indicados en el numeral **10.2.4** traerá como consecuencia las siguientes penalidades.

11.1 Para tiempos de respuesta y solución

Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Respuesta oportuna de Incidentes (todas las Prioridades)	10% * UIT	El cálculo se realiza si no cumple con el umbral del Respuesta oportuna de Incidentes (60%)
Solución oportuna de Incidentes Prioridad Alta	30% * UIT	El cálculo se realiza si no cumple con el umbral del Solución oportuna de Incidentes Prioridad Alta (100%)
Solución oportuna de Incidentes Otras Prioridades	10% * UIT	El cálculo se realiza si no cumple con el umbral del Solución oportuna de Incidentes Otras Prioridades (60%)

Consideraciones:

- Las definiciones de Tiempo de respuesta oportuna, Prioridad del incidente y Tiempo de solución oportuna, se describen en el **numeral 10.2.1**
- Los niveles de servicio se describen en el **numeral 10.2.2**
- Los umbrales de nivel de servicio se describen en el **numeral 10.2.3**

12. FORMA DE PAGO

El pago se ejecutará de acuerdo con lo indicado en el cuadro siguiente, luego de remitido los entregables y de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Entregables según especificaciones técnicas o términos de referencia.
- Informe de supervisión del servicio sobre el cumplimiento de las condiciones del contrato (se emite a la culminación de cada etapa, tramo, plazo y/o finalización del servicio).
- Acta de conformidad de la Gerencia Usuaria.
- Comprobante de pago.

La forma de pago se efectuará de acuerdo con el siguiente cuadro.



Pagos	Porcentaje de pago del total	Plazo de facturación o pago	Etapas
Primer pago	90%	Culminado la Etapa de Planificación e implementación y enviado los entregables solicitados	Presentación de entregables detallados en la ETAPA DE PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACION
Segundo pago	10%	Culminado la Etapa Operativa	Presentación de entregables detallados en la ETAPA TRANSFERENCIA Y CIERRE

13. GARANTÍA

No aplica.

14. DEPENDENCIA ENCARGADA DE DAR LA CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Gestión Humana y Administración

15. ADECUACIÓN A PROTOCOLOS SANITARIOS

El PROVEEDOR es responsable del cumplimiento de los siguientes puntos:

Documentos obligatorios:

- Presentar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" de acuerdo a lo establecido a la R.M. N° 1275-2021-MINSA (y sus posteriores adecuaciones).

Descripción del servicio:

- El personal destacado a COFIDE deberá cumplir con el Plan y los protocolos instaurados por COFIDE para la prevención y control de COVID-19 en el trabajo.
- El contratista deberá implementar en coordinación con COFIDE el trabajo remoto o teletrabajo en aquellos puestos que no precisen de asistir a la sede central de COFIDE; así como para los trabajadores con factores de riesgo para COVID-19, a quienes además el contratista realizará un seguimiento clínico a distancia.
- Al identificar un caso con fiebre o sintomatología COVID-19, que lleve a la categorización de caso sospechoso, el contratista tendrá la obligación de cumplir con lo normado por el MINSA y el Gobierno Central e informar de inmediatamente a COFIDE.
- El contratista deberá asegurar que el personal que ingresará a la sede central de COFIDE cuente con los EPP de bioseguridad o cualquier otro requisito que sea determinado por el MINSA o el Gobierno Central.

A la firma del contrato:

- Facilitar el nombre y apellido, número de celular y correo electrónico del responsable de seguridad y salud en el trabajo del contratista.

Al inicio del servicio:

- Presentar fichas sintomatología COVID19 para regreso al trabajo u otro documento que sea determinado por el MINSA o el Gobierno Central.

Importante



COFIDE

EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Licitación Pública N°02-2023-COFIDE

BASES INTEGRADAS

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>La empresa proveedora del servicio, deberá ser partner o canal especializado de la marca de la solución.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del documento de ser partner o canal especializado de la marca de la solución</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,800,000.00 (un millón ochocientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solución de Firewall de Siguiete Generación. - Adquisición de Firewall Perimetral de siguiete generación. - Adquisición de Firewall Perimetral. - Adquisición de Firewall Perimetral Interno. - Adquisición e implementación del sistema de seguridad perimetral de la información del área - Adquisición de equipos de seguridad firewall para el Centro de Datos - Adquisición de solución de firewall perimetral. - Adquisición de Balanceadores o Local Traffic Manager (LTM) o BIG-IP. - Adquisición de Firewalls de Siguiete Generación o Next Generation Firewalls (NGFW), incluye instalación y/o configuración. - Adquisición de Firewalls de Siguiete Generación o Next Generation Threat Prevention Appliance (NGTP), incluye instalación y/o configuración - Adquisición de Next Generation Threat Prevention & Sandblast, incluye instalación y/o configuración - Solución de Monitoreo Pasivo de Eventos de Seguridad Digital Seguridad Perimetral <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el</p>



mismo comprobante de pago¹⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>

B. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora 1: Contar con ISO 9001. Mejora 2: Contar con ISO 27001</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de copia de los ISOS solicitados.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros. </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : 05 puntos Mejora 2 : 05 puntos</p>



COFIDE

EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Licitación Pública N°02-2023-COFIDE

BASES INTEGRADAS

PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁸

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO****Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de Adquisición e implementación de una herramienta o solución de seguridad Firewall de Perímetro de nueva generación, que celebra de una parte Corporación Financiera de Desarrollo S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20100116392, con domicilio legal en Calle Augusto Tamayo N° 160, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2023-COFIDE** para la contratación de Adquisición e implementación de una herramienta o solución de seguridad Firewall de Perímetro de nueva generación, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Adquisición e implementación de una herramienta o solución de seguridad Firewall de Perímetro de nueva generación.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 120 días calendarios para la implementación que incluye entrega de equipos y/o licencias, instalación, configuración y puesta en marcha de la herramienta o solución ofertada, y de 36 meses para la etapa operativa, el mismo que se computa desde la fecha indicada en el Acta de inicio del Servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Etapas del Servicio		Entregable	Plazo
ETAPA DE PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN	Planificación	<ul style="list-style-type: none"> Plan del Proyecto de Implementación Plan de Pruebas Acta de inicio del servicio 	15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la fecha indicada en el Acta de Inicio del servicio.
	Implementación	<ul style="list-style-type: none"> Acta de entrega de Equipos. Documento donde se indique el EOS y EOL de los equipos que forman parte del proceso. Informe final de configuraciones de cada componente implementado, incluir pruebas funcionales. Documento donde se indique los niveles de servicio y niveles de escalamiento con el proveedor y el fabricante. Diagramas de la solución (funcional y arquitectura física) en MS Visio. Acta de inicio de la Etapa Operativa del servicio, indicar fecha de inicio y fin de esta etapa. Constancia de capacitación al personal de COFIDE. 	120 días calendarios contados a partir del día siguiente de la fecha indicada en el Acta de Inicio del servicio.
ETAPA OPERATIVA		<ul style="list-style-type: none"> Informe de servicio o tickets de atenciones por ocurrencia de incidentes detallando las causas del problema, y las actividades para su resolución. Informe de servicio o tickets de atención por requerimientos, cambios o consultorías. Gestión de incidentes 24 x7 Escalamiento con el fabricante 	A demanda durante los 36 meses de duración de la etapa operativa
ETAPA TRANSFERENCIA Y CIERRE		<ul style="list-style-type: none"> Informe del servicio final (que contenga todas solicitudes de atención y estado de estas.) 	Un mes como máximo después del cierre o culminación del servicio

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS

Las prestaciones accesorias tienen por objeto el Soporte Técnico: Atención de incidentes, Mantenimiento correctivo y Mantenimiento Preventivo.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de 36 MESES, el mismo que se computa desde el inicio de la etapa operativa.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan que, como condición inherente a la prestación del servicio materia del presente contrato, toda la información a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA, durante el plazo de vigencia del mismo, será considerada como confidencial, debiendo EL CONTRATISTA instruir a su personal y asesores en relación a la obligación de mantener el deber de confidencialidad respecto de la información a la cual tengan acceso, cualquiera sea la fuente de la cual provenga.

El deber de confidencialidad implica, además, para EL CONTRATISTA y su personal, una obligación de no hacer, mediante la cual se comprometen a no hacer uso, en beneficio propio y/o de terceros, de los datos e información respecto de la cual tengan acceso directo o indirecto.

Toda la información, incluyendo la contenida en documentos impresos e incluso aquellos contenidos en medios digitales a los cuales acceda EL CONTRATISTA, su personal y asesores, deberán ser devueltos a COFIDE una vez que su utilidad no resulte relevante para la prestación del servicio materia del presente contrato.

Las obligaciones pactadas en la presente cláusula se mantendrán vigentes aun cuando haya culminado la prestación efectiva del servicio por parte de EL CONTRATISTA y se extenderán a todo su personal y asesores, aun cuando estos hayan dejado de laborar o prestar servicios para él.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, COFIDE se reserva el derecho de interponer ante EL CONTRATISTA y/o cualquier persona que resulte responsable del mismo, las acciones legales correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se obliga a facilitar la revisión de todas las prestaciones a su cargo en virtud del presente contrato, tanto a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Auditoría Interna, al Órgano de Control Institucional, a la sociedad de auditoría externa que preste servicios a COFIDE, así como a la Superintendencia de Banca y Seguros o la persona que ésta designe.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida, tomando en consideración los términos de referencia previstos en el Capítulo III de las Bases integradas y en su oferta que forman parte integrante de EL CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Departamento de TI y la conformidad será otorgada por la Gerencia de Gestión Humana y Administración en el plazo máximo de 07 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

El incumplimiento de umbrales indicados en el numeral **10.2.4** traerá como consecuencia las siguientes penalidades.

Para tiempos de respuesta y solución

Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Respuesta oportuna de Incidentes (todas las Prioridades)	10% * UIT	El cálculo se realiza si no cumple con el umbral del Respuesta oportuna de Incidentes (60%)
Solución oportuna de Incidentes Prioridad Alta	30% * UIT	El cálculo se realiza si no cumple con el umbral del Solución oportuna de Incidentes Prioridad Alta (100%)
Solución oportuna de Incidentes Otras Prioridades	10% * UIT	El cálculo se realiza si no cumple con el umbral del Solución oportuna de Incidentes Otras Prioridades (60%)

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PREVENCIÓN DE DELITOS, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

En relación con los servicios prestados y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato o de las operaciones realizadas por cuenta y en nombre de COFIDE, EL CONTRATISTA, declara estar de acuerdo y garantiza que:

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



- (i) No ha violado ni violará directa o indirectamente las leyes vigentes relacionadas a la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas (Ley N° 30424 y sus modificatorias), Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, (entre las que se encuentra el Decreto Legislativo N° 1106 o norma que la sustituya, modifique o complemente, entre otras); incluyendo, de ser el caso y sin limitación, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de Norteamérica, (colectivamente, “Normativa de Prevención de Delitos y LAFT”).
- (ii) Pondrá en práctica las medidas exigidas por la Normativa de Prevención de Delitos y LAFT vigente, y operará bajo los más estrictos principios éticos y con la observancia plena de las leyes y normas reglamentarias relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- (iii) Deberá procurar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en los numerales (i) y (ii) de la presente cláusula, por parte de sus accionistas, directores, gerentes, representantes legales, funcionarios, apoderados, integrantes de los órganos de administración, empleados, asesores, consultores, agentes, contratistas y/o subcontratistas, y los de las personas naturales o jurídicas con las que EL CONTRATISTA tenga relación directa o indirecta de propiedad, vinculación o control (conforme al Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01 de la Superintendencia del Mercado de Valores, o cualquier norma posterior que la modifique o sustituya o complemente).
- (iv) Deberá procurar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en los numerales (i) y (ii) de la presente cláusula, por parte de sus propios asociados, agentes o subcontratistas que puedan ser utilizados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente contrato.
- (v) En caso de ser sujeto obligado a informar a la UIF, EL CONTRATISTA deberá contar con políticas y procedimientos diseñados para prevenir la comisión de delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho (en sus distintas formas) y/o corrupción, en la prestación de servicios a COFIDE. EL CONTRATISTA deberá cumplir estas obligaciones, sobretudo en relación a las personas, asociadas, agentes o subcontratistas que puedan ser utilizados en la ejecución de los servicios prestados a COFIDE.

Adicionalmente y para todos los efectos del presente contrato y los servicios objeto del mismo, EL CONTRATISTA informa que cuenta con los medios idóneos para la prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas a dichos delitos.

En caso que EL CONTRATISTA tuviera noticia de la ocurrencia de alguno de estos hechos que actual o potencialmente pudieran impactar de cualquier forma a COFIDE sea en su responsabilidad penal, civil o reputacional, deberá informar de inmediato de este hecho a COFIDE; sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar o mitigar estos efectos. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a entregar a COFIDE toda la información que ésta le requiera en el marco de las investigaciones internas, sean éstas de carácter meramente preventivo o cuándo se indague sobre hechos constitutivos de delito, como también cuando las investigaciones tengan carácter sistemático o aleatorio.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar a COFIDE la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de la información que COFIDE requiera. En el evento en que no se cumpliera con la obligación consagrada en la presente cláusula, COFIDE solicitará a EL CONTRATISTA la subsanación del incumplimiento, bajo apercibimiento, en caso de no cumplir con dicha subsanación, de resolver el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



COFIDE

EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Licitación Pública N°02-2023-COFIDE

BASES INTEGRADAS

ANEXOS

**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2023-COFIDE**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2023-COFIDE

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

²³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



COFIDE

EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Licitación Pública N°02-2023-COFIDE

BASES INTEGRADAS

hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2023-COFIDE

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2023-COFIDE

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2023-COFIDE

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2023-COFIDE

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



COFIDE

EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Licitación Pública N°02-2023-COFIDE

BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consociado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2023-COFIDE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
PRESTACIÓN PRINCIPAL	
PRESTACIÓN ACCESORIA	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.</i> • <i>El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:</i> <i>“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.</i> • <i>El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias</i>

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2023-COFIDE
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2023-COFIDE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 09

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2023-COFIDE

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

**ANEXO COFIDE 1**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2023-COFIDE**

Presente. –

Yo, _____ identificado con DNI N° _____ en mi calidad de representante legal de la empresa _____, con RUC N° _____, y domicilio legal en _____ con _____ años de experiencia en el rubro _____, declaro, bajo juramento, lo siguiente:

1. Declaramos bajo juramento que conocemos que COFIDE es una empresa pública sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de LAFT, por lo que, en mi calidad de personal natural, y/o representante legal de la empresa, no cuento con antecedentes penales, ni me encuentro incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los EEUU (OFAC), igualmente la empresa que represento a través del presente documento.
2. Declaramos bajo juramento los siguientes datos:

Nombres y Apellidos Representantes Empresa		Documento de Identidad		PEP (*) Sí/No
Nombres y Apellidos del Beneficiario Final del Proveedor		DNI		
Nombres y Apellidos Directores de la empresa		DNI		
	<i>Añadir las filas que se necesiten</i>			
Nombres y Apellidos de Accionistas, Socios o Asociados con más de 25% de capital social, aporte o participación sea directa o indirectamente.		DNI		
	<i>Añadir las filas que se necesiten</i>			

(*) Precisar sí o no, en caso sea Persona Expuesta Políticamente según Res. SBS N° 4349-2016.

3. Asimismo, en caso aplique, nos comprometemos a actualizar la información declarada cada dos años.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

 Representante Legal de la Empresa o
 Nombres y apellidos completos en caso de personal natural
 (firma y sello)

(*) para mayor información www.osce.gob.pe, link Legislación y documentos Osce, Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento.



ANEXO COFIDE 2

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2023-COFIDE

Presente. –

**DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON INVESTIGACIONES EN CURSO,
ANTECEDENTES JUDICIALES, POLICIALES Y/O PENALES**

Yo, _____, identificado/a con Documento de Identidad (DNI/C.E./Pasaporte) N° _____, con cargo _____, de la empresa _____ y con domicilio en _____, distrito de _____, provincia _____ y departamento de _____, declaro de manera voluntaria y bajo juramento que:

DECLARO BAJO JURAMENTO: (marcar con un aspa):

	SI	NO
Tener alguna investigación de cualquier naturaleza (delito y/o infracción) en curso a la fecha de la firma de la presente declaración.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener antecedentes judiciales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener procesos judiciales abiertos y/o investigaciones judiciales a la fecha de la firma de la presente declaración.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener antecedentes Policiales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener procesos Policiales abiertos y/o investigaciones policiales a la fecha de la firma de la presente declaración.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener antecedentes Penales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener procesos Penales abiertos y/o investigaciones penales a la fecha de la firma de la presente declaración.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En caso de haber marcado Sí en los recuadros antes indicados, **completar el ADJUNTO AL ANEXO COFIDE 2.**

En relación a la información antes señalada, declaro que todo lo consignado en el presente documento es cierto, sometiéndome, de no ser así, a las acciones administrativas y de ley que correspondan.

Nombres y Apellidos completos:

Documento de Identidad / N°:

Cargo dentro de la empresa:

Fecha:

Firma (tal como figura en su Documento de Identidad):



ADJUNTO AL ANEXO COFIDE 2

INVESTIGACIONES, ANTECEDENTES JUDICIALES, POLICIALES y/o PENALES

A continuación, declarar las investigaciones de cualquier naturaleza (delito y/o infracción) vigentes, los antecedentes o procesos abiertos o investigación de carácter judicial, policial y/o penal en los que se encuentra como demandado/denunciado, colocando, **como mínimo**, los siguientes datos: delito materia de la demanda/denuncia, número de caso/expediente, fecha de inicio del proceso, dependencia y sede ante las cuales se sigue el proceso y, estado actual del proceso respetivo.

Yo, _____, identificado con (DNI/C.E./Pasaporte) N° _____, declaro bajo juramento contar con los siguientes antecedentes y/o investigaciones de carácter judicial, policial, penal y/o mantener los siguientes procesos abiertos:

En relación a la información antes señalada, declaro que todo lo consignado en el presente documento es cierto, sometiéndome, de no ser así, a las acciones administrativas y de ley que correspondan.

Nombres y Apellidos completos:
Documento de Identidad / N°:
Cargo dentro de la empresa:
Fecha:
Firma (tal como figura en su Documento de Identidad):



COFIDE

EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Licitación Pública N°02-2023-COFIDE

BASES INTEGRADAS

CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE PROVEEDORES DE COFIDE

Código de Ética y Conducta para Proveedores de Cofide

1. Objetivo.-

El presente lineamiento tiene como objetivo que los proveedores que intervienen activamente en la cadena de valor de COFIDE, tomen conocimiento del Código de Ética y Conducta de Cofide, que se encuentra publicado en la página web de Cofide, sus principios rectores y la adopción de pautas de conducta consistentes con la misma.

Para Cofide la relación con sus proveedores son fundamentales para lograr sus objetivos, por lo tanto, es importante construir relaciones basadas en el respeto, la equidad y transparencia mutua; en ese sentido estos lineamientos, marcados por un ideal de cooperación, están orientados a un beneficio recíproco respetando las actividades y obligaciones de cada uno.

2. Ámbito de aplicación.-

Los lineamientos de ética y conducta son de aplicación a todas las personas naturales y a todos los accionistas, administradores, apoderados y representantes legales de personas jurídicas que representan a la empresa en el ejercicio de su cargo, y que mantengan una relación contractual de prestación de bienes y/o servicios con Cofide.

Asimismo, lo dispuesto en los presentes lineamientos se aplican en todos los casos, sin perjuicio de las condiciones y exigencias adicionales que puedan establecerse en la legislación aplicable, en las prácticas y normas de las diferentes leyes donde Cofide desarrolla sus actividades y contratos con cada proveedor.

3. Compromisos de los proveedores.-

Las pautas éticas que deben regir la actuación de los proveedores de Cofide a través del Código de Ética y Conducta de Cofide y el presente lineamiento, deberá ser aceptados por ellos al iniciar la relación contractual. Los compromisos éticos que deben cumplir los proveedores, accionistas, representantes o apoderados, y su personal, son los siguientes:

- 3.1 Desarrollar relaciones comerciales atendiendo a principios de ética empresarial y gestión transparente.
- 3.2 Fomentar el respeto y protección del medio ambiente.
- 3.3 Promover la igualdad de oportunidades entre géneros y evitar la discriminación, salarial o de otro tipo, por razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole entre sus empleados/as.
- 3.4 Promover a la interna el rechazo el trabajo forzoso u obligatorio y el trabajo infantil.
- 3.5 Respetar las normas de Protección al Consumidor y normas de la competencia, impulsando prácticas antimonopólicas y de lealtad comercial, asimismo se comprometen a no realizar publicidad engañosa sobre la actividad de sus negocios o terceros.
- 3.6 No ofrecer presentes, invitaciones o atenciones que, directa o indirectamente, puedan llevar a establecer vínculos o compromisos que empañen la transparencia de los negocios, salvo las excepciones contenidas en el Código de Ética y Conducta de Cofide.
- 3.7 Cumplir con la normativa de Seguridad y Salud ocupacional en sus instalaciones con su personal, y al prestar un servicio a Cofide.
- 3.8 Cumplir con las políticas de Cofide relativas a la prevención de delitos, lavado de activos, soborno y extorsión, así como con las normas de conducta ética y moral, respetando las leyes aplicables sobre esta materia y asegurándose de que establecen los procedimientos adecuados que sean exigidos.
- 3.9 Actuar de manera honesta e íntegra, Cofide no tolerará la divulgación de información confidencial, la falsificación de documentos durante el proceso de selección y la ejecución del

contrato. El proveedor deberá cumplir a cabalidad con la cláusula de Confidencialidad con que cuentan todos los contratos y ordenes de servicio/compra que emite Cofide.

- 3.10 No prometer, ofrecer ni abonar de manera corrupta y/o soborno, directa ni indirectamente, dinero y otros bienes de valor, para: (i) influir sobre un acto o decisión de un profesional de COFIDE; (ii) obtener una ventaja indebida de COFIDE; o (iii) inducir a un profesional de COFIDE a ejercer influencia sobre un acto o decisión que pueda tener.
- 3.11 Reportar de manera inmediata cuando noten cualquier incumplimiento comprobado o potencia a los presentes lineamientos y código de ética y conducta de Cofide.
- 3.12 Declarar algún conflicto de interés que se presente antes de la contratación, como por ejemplo que un accionista o apoderado de la empresa sea familiar o familiar político de un colaborador de Cofide.

4. Compromisos de Cofide hacia los proveedores.-

De acuerdo al Código de Ética y Conducto de Cofide nos comprometemos a:

- 4.1. Seleccionar a proveedores con procesos competitivos e imparciales, que consideren criterios técnicos, económicos y éticos, evitando cualquier conflicto de interés, fraude o favoritismo en su selección, acorde con la normativa nacional vigente.
- 4.2. Apoyar el desarrollo sostenible de los proveedores, la promoción del trabajo digno y el cumplimiento de las normas de carácter laboral, ambiental, sanitario y de seguridad.
- 4.3. Respetar los contratos con los proveedores y emplear mecanismos aplicables para resolver controversias o situaciones de conflicto de interés, con base a la normativa aplicable, tanto interna como externa.
- 4.4. Proteger toda información confidencial recibida de proveedores en términos de la relación contractual, no se revelará a terceros salvo consentimiento de los interesados, por obligación legal, o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.
- 4.5. Proteger los datos de carácter personal que se capturen, almacenen o recopilen de proveedores.

5. Vulneración e incumplimientos del presente lineamiento.-

El incumplimiento por parte del proveedor de lo contenido en el presente lineamiento y el Código de Ética y Conducta de Cofide tendrá consecuencias en la relación contractual con COFIDE, tomando en cuenta la gravedad del incumplimiento, pudiendo llegar hasta la resolución del contrato con Cofide, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

6. Sistema de gestión de prácticas cuestionables – Línea Ética.-

Cofide pone a disposición una línea ética, que es administrada por un tercero independiente y accesible a través de:

- 6.1 Intranet web: www.bdolineaetica.com/cofide
- 6.2 Línea Telefónica 0800-00-626 ó (01) 622-3103
- 6.3 Correo electrónico lineaetica@bdo.com.pe
- 6.4 Buzón de correspondencia: enviar una carta indicando como referencia Línea Ética BDO, a las oficinas de BDO Consulting: Av. Antonio Miroquesada N° 425 piso 10, Magdalena del Mar.
- 6.5 Entrevista personal, solicitarla vía correo electrónico o por teléfono, se le recibirá con total discreción en la dirección precisada en el numeral precedente.

Aprobado por: Gerencia de Gestión Humana y Administración

Fecha: 17.11.2020

Versión 2.0

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES
LP 02-2023-COFIDE / ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA O SOLUCIÓN DE SEGURIDAD FIREWALL DE PERÍMETRO DE NUEVA GENERACIÓN

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	RESPUESTA	INDICAR LO QUE SE MODIFICARA EN LAS BASES
1	20602131549	AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.	Consulta	Específico	2.3	2.3	19	Se indica: La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato Consulta: Confirmar que COFIDE no exigirá ningún documento adicional a lo consignado en el numeral 2.3 de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato		El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, confirma que la Entidad solo exigirá los documentos consignados en el numeral 2.3 de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.	
2	20602131549	AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	6.10	36	En las Especificaciones, se indica como requisito lo siguiente: EL POSTOR debe contar con los ISOs ISO 9001 e ISO 27001 para asegurar la correcta ejecución de los servicios. Consulta: Sin embargo en el CAPITULO IV de los factores de evaluación en el punto B figuran como mejoras a las especificaciones técnicas los ISOs ISO 9001 e ISO 27001. En este sentido confirmar que estos ISOs solicitados son parte de las especificaciones técnicas con las que se hizo el estudio de mercado, por lo que deben ser suprimidos como mejoras a las especificaciones técnicas de los factores de evaluación del capítulo IV.		El comité de selección, no acepta su consulta. Para no limitar la participación al procedimiento de selección, se considerará los ISOS como factores de evaluación, a fin de dar puntaje adicional a los postores que cuenten con dicho requisito. Se retira del capítulo de especificaciones técnicas lo siguiente: EL POSTOR debe contar con las ISOS ISO 9001 e ISO 27001 para asegurar la correcta ejecución de los servicios.	Se retira: 6.10 DEL POSTOR EL POSTOR debe contar con las ISOS ISO 9001 e ISO 27001 para asegurar la correcta ejecución de los servicios.
3	20602131549	AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	5	21	En las Especificaciones, se menciona al EQUIPO DE TRABAJO, debido a que esta información no es solicitada en el punto 2.3 de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, confirmar que la documentación del personal será presentada como documentación durante la etapa de implementación.		El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, aclara su consulta, indicando que la documentación del Equipo de trabajo será presentada para el perfeccionamiento del contrato. Se ajustará lo indicado en el numeral 5 de las Especificaciones técnicas del Capítulo III, y se agregará lo solicitado en los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.	Se ajusta: 5. EQUIPO DE TRABAJO (...) la documentación del personal deberá ser presentada para la etapa de perfeccionamiento del contrato. Se agrega: 2.3 Requisitos para perfeccionamiento del contrato (...) m) CV Documentado del equipo de trabajo, según lo solicitado en el numeral 5 del 3.1 Especificaciones Técnicas del capítulo III.
4	20602131549	AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	5	22	Con referencia a la Carrera Profesional del Director de Proyecto, y con la finalidad de lograr mayor participación de postores, confirmar que también se aceptarán las carreras de: * Ingeniería Informática * Ingeniería de Computación y Sistemas		El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, acepta su consulta, indicando que también serán válidas las carreras de: * Ingeniería Informática * Ingeniería de Computación y Sistemas	DICE: Ingeniería Electrónica, Sistemas, Industrial, Computación y Sistemas o Comunicaciones, Ingeniería de telecomunicaciones, Ingeniería Informática y de Sistemas. DEBE DECIR: Ingeniería Electrónica, Sistemas, Industrial, Computación y Sistemas o Comunicaciones, Ingeniería de telecomunicaciones, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Computación y Sistemas
5	20602131549	AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	5	22	Con referencia a la Carrera Profesional del Líder Técnico, solicitan que debe contar con un (01) certificado de un Diplomado o Maestría o egresado en Maestría o Programa de Especialización en Gerencia y/o Gestión de Proyectos, no necesariamente alineado el PIM. Con la finalidad de lograr mayor participación de postores, confirmar que también se aceptarán para cumplir con este requisito un curso en Gerencia y/o Gestión de Proyectos de mínimo de 24 horas.		El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, se acepta parcialmente su consulta, por lo que se aceptará también curso culminado en Gerencia y/o Gestión de Proyectos	DICE: Debe contar con un (01) certificado de un Diplomado o Maestría o egresado en Maestría o Programa de Especialización en Gerencia y/o Gestión de Proyectos, no necesariamente alineado el PIM DEBE DECIR: Debe contar con un (01) certificado de un Diplomado o Maestría o egresado en Maestría o Programa de Especialización en Gerencia y/o Gestión de Proyectos, no necesariamente alineado el PIM y/o curso culminado en Gerencia y/o curso culminado de Gestión de Proyectos
6	20602131549	AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	5	22	Con referencia a la Carrera Profesional del Líder Técnico, solicitan que debe contar con un (01) certificado de curso oficial en CISSP (Certified Security Systems Security Professional) y/o un (01) certificado vigente de firewall perimetral de la solución ofertada. Con la finalidad de lograr mayor participación de postores, confirmar que también se aceptarán los certificados CISM (Certified Information Security Manager) o ISO 27001 Lead Implementer para cumplir con este requisito.		El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, se acepta parcialmente su consulta, por lo que se aceptará también certificado CISM (Certified Information Security Manager)	DICE: Debe contar con un (01) certificado de curso oficial en CISSP (Certified Security Systems Security Professional) y/o un (01) certificado vigente de firewall perimetral de la solución ofertada. DEBE DECIR: Debe contar con un (01) certificado de curso oficial en CISSP (Certified Security Systems Security Professional) y/o un (01) certificado vigente de firewall perimetral de la solución ofertada y/o un (01) certificado de curso oficial CISM (Certified Information Security Manager)
7	20602131549	AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	5	22	Con referencia a la Carrera Profesional del Arquitecto de Seguridad, solicitan que debe contar con un (01) certificado vigente en CCNP Security y/o certificado de CompTIA en CSAP+ y/o Certified Information Systems Security Professional - CISSP Con la finalidad de lograr mayor participación de postores, confirmar que también se aceptarán los certificados CISM (Certified Information Security Manager) o ISO 27001 Lead Implementer para cumplir con este requisito.		El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, se acepta parcialmente su consulta, por lo que se aceptará también los certificados CISM (Certified Information Security Manager)	DICE: Debe contar con un (01) certificado vigente en CCNP Security y/o certificado de CompTIA en CSAP+ y/o Certified Information Systems Security Professional - CISSP DEBE DECIR: Debe contar con un (01) certificado vigente en CCNP Security y/o certificado de CompTIA en CSAP+ y/o Certified Information Systems Security Professional - CISSP y/o un (01) certificado de curso oficial CISM (Certified Information Security Manager)
8	20602131549	AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	5	22	Con referencia a los años de experiencia del Arquitecto de Seguridad, solicitan Experiencia en definir arquitecturas de herramientas o solución de seguridad Firewall de Perímetro de nueva generación o en la solución ofertada (mínima de 5 años). Debido a que las Instituciones o Empresas emiten certificado o constancias de trabajo solo indicando el cargo realizado por el colaborador y con la finalidad de lograr mayor participación de postores, se solicita que se acepten constancias o certificado de trabajo donde se indica el cargo de Consultor de seguridad de la Información y/o Oficial Técnico en seguridad de la información, que son cargos muy relacionados a las actividades solicitadas.		El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, no acepta su consulta, ya que las constancias o certificado de trabajo indicados no tienen relación con la experiencia solicitada, dado que lo requerido es exclusivamente de un arquitecto que debe diseñar u optimizar la arquitectura de seguridad propuesta.	

9	20602131549	AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	5	22	Con referencia a la Carrera Profesional de los Especialistas en herramienta o solución firewall para seguridad de perímetro de nueva generación, y con la finalidad de lograr mayor participación de postores, confirmar que también se aceptarán las carreras de: * Ingeniería de Sistemas y Computo * Profesional Técnico en Redes y Comunicaciones de Datos	El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, acepta su consulta, también se aceptarán las carreras de: * Ingeniería de Sistemas y Computo * Profesional Técnico en Redes y Comunicaciones de Datos	DICE: Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Redes y Comunicaciones, Computación e Informática, computación y sistemas, o Telecomunicaciones o profesional técnico titulado de la carrera de Redes y Comunicaciones, Computación e Informática o Telecomunicaciones o Soporte y Mantenimiento de Equipos de Computación. DEBE DECIR: Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Redes y Comunicaciones, Computación e Informática, computación y sistemas, o Telecomunicaciones o profesional técnico titulado de la carrera de Redes y Comunicaciones, Computación e Informática o Telecomunicaciones o Soporte y Mantenimiento de Equipos de Computación o Ingeniería de Sistemas y Computo o Profesional Técnico en Redes y Comunicaciones de Datos
10	20602131549	AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	5	22	Con referencia al equipo de trabajo, confirmar que las capacitaciones podrán estar expresadas en horas y/o horas académicas y/o horas lectivas.	El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, aclara su consulta, indicando que las capacitaciones podrán estar expresadas en horas y/o horas académicas y/o horas lectivas.	
11	20602131549	AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	10.2.2	41	10.2.2 Condiciones del Servicio Con referencia a la Gestión de Incidentes, sírvase precisar que el tiempo de respuesta inicia con el registro del incidente	El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, indica que, de acuerdo a lo indicado en el literal 10.2.1 de los Términos de Referencia dice: Tiempo de Respuesta oportuna, se refiere al tiempo transcurrido desde el registro de la llamada en el centro de servicios o punto de contacto del proveedor, hasta la asignación y atención del especialista encargado en atender el incidente. Durante esta interacción se indicará la prioridad del incidente.	
12	20602131549	AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	10.2.2	41	10.2.2 Condiciones del Servicio Con referencia a la Gestión de Incidentes, sírvase precisar que el tiempo de resolución se inicia desde que se ha determinado el origen del problema.	El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, indica que, de acuerdo a lo indicado en el literal 10.2.1 de los Términos de Referencia dice: Tiempo de solución oportuna, para el caso de incidentes es el tiempo transcurrido entre la comunicación al PROVEEDOR de la existencia del mal funcionamiento del servicio por parte de COFIDE (llamada de servicio) y la disponibilidad y puesta en funcionamiento del servicio a satisfacción del COFIDE. Para el caso del requerimiento de activación de almacenamiento se considerará el tiempo transcurrido entre la solicitud al PROVEEDOR (correo electrónico) y la confirmación de dicha activación a conformidad de COFIDE.	
13	20602131549	AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.	Consulta	Específico	V	V	51	CLAUSULA DÉCIMA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Se establece las obligaciones de confidencialidad del contratista quien deberá tratar como reservada toda la información que se declare como confidencial. Sin embargo, el Artículo omite señalar el plazo de vigencia de la obligación de confidencialidad, por lo que podría entenderse que se extinguirá junto con el contrato, a su terminación. Consideramos que la intención del contrato no puede ser que el plazo de la confidencialidad sea perpetuo, ya que la información compartida por las partes se va actualizando de tiempo en tiempo. Así la información compartida hace 2 años, salvo que se trate de un secreto comercial, se encuentra hoy desfasada por lo que carece de sentido emplear grandes esfuerzos para preservar la confidencialidad de información que puede no tener valor. A mayor abundamiento, solicitamos tener presente lo siguiente: Las prestaciones a cargo de las partes no pueden ser onerosas o implicar un esfuerzo mayor al que razonablemente requieren. Si establecemos que la confidencialidad es indefinida estaríamos imponiendo una carga lesiva en las partes, ya que tendrían que emplear mecanismos onerosos para proteger información que ya perdió valor con los años. Consideramos que no vale la pena. La información que se comparte hoy ya no será relevante en 10 o 15 años, pero hacerla indefinida nos obliga a tratarla como tal. La información compartida se encuentra en la mente de los empleados que participan en el Proyecto. Hoy en día existe una alta rotación de personas en el mundo laboral, por lo que resulta imposible controlar indefinidamente las acciones u omisiones de un ex-empleado. Si bien los contratistas adoptan medidas eficientes para que los empleados o ex-empleados mantengan la confidencialidad, como la firma de acuerdos de confidencialidad, u otorgar privilegios restringidos, no podemos garantizar que esto se mantenga de manera indefinida. Sin embargo, si es posible implementar mecanismos o hacer nuestro mayor esfuerzo para supervisor que se cumpla esta obligación por un plazo razonable. En ese sentido, solicitamos que la obligación de confidencialidad se limite a un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación del contrato.	El comité de selección, no acepta su consulta. Comentar que esta cláusula es utilizada para todos los procesos de COFIDE, por lo que no se acepta el cambio en esta etapa. Sin embargo, podrá revisarse algún ajuste previo al perfeccionamiento del contrato, con nuestra área legal, a solicitud del postor ganador de la buena pro.	
14	20602131549	AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	5	22	Con referencia al equipo de trabajo, debido a que se requiere demostrar la capacidad del personal y que cuente con las habilidades para las funciones del rol propuesto, confirmar que se puede presentar certificaciones no vigentes.	El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, aclara su consulta, indicando que, las certificaciones deben ser vigentes de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia.	

15	20602131549	AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	5	22	<p>Con referencia a la Carrera Profesional del Arquitecto de Seguridad, y con la finalidad de lograr mayor participación de postores, confirmar que también se aceptarán las carreras de:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Profesional Técnico en Computación e Informática * Profesional Técnico en Redes y Comunicaciones de Datos 	<p>El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, acepta su consulta, indicando que también se aceptarán las carreras de:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Profesional Técnico en Computación e Informática * Profesional Técnico en Redes y Comunicaciones de Datos 	<p>DICE: Ingeniería Electrónica, Sistemas, Industrial, Computación y Sistemas o Comunicaciones, Ingeniería de telecomunicaciones o Ingeniero Informático y de Sistemas, Telecomunicaciones y Redes DEBE DECIR: Ingeniería Electrónica, Sistemas, Industrial, Computación y Sistemas o Comunicaciones, Ingeniería de telecomunicaciones o Ingeniero Informático y de Sistemas, Telecomunicaciones y Redes o Profesional Técnico en Computación e Informática o Profesional Técnico en Redes y Comunicaciones de Datos</p>
16	20601317461	SECURESOFT CORPORATION S.A.C	Consulta	Específico	2.3		18	<p>DICE: 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO</p> <p>Importante: De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.</p> <p>CONSULTA: Favor de confirmar que para este proceso este punto se encontrará relacionado solamente al grado académico o la experiencia laboral del personal ofertado para el servicio, en caso aplique, y no a los certificados o constancias o cartas partner del fabricante, los cuales se emiten de manera digital por fabricantes de tecnología o entidades certificadoras extranjeras.</p>	<p>El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, confirma que no se encuentra referido a las cartas del fabricante, al ser emitidas digitalmente.</p>	
17	20601317461	SECURESOFT CORPORATION S.A.C	Consulta	Específico	5		21	<p>DICE: 5. EQUIPO DE TRABAJO</p> <p>El POSTOR deberá contar como mínimo con el siguiente personal, cabe mencionar que este detalle no limita a la empresa a colocar mayor cantidad o calidad de personal, de acuerdo con la eficiencia para el cumplimiento del servicio, la documentación del personal deberá ser enviado durante el proceso y/o etapa de perfeccionamiento del contrato.</p> <p>CONSULTA: Favor de confirmar que la documentación del personal solicitado se deberá presentar para el perfeccionamiento de contrato, ya que indicar "durante el proceso" suena muy general y no da claridad de cuando se solicitará.</p>	<p>El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, confirma que la documentación del Equipo de trabajo será presentada para el perfeccionamiento del contrato.</p>	<p>Se ajusta: 5. EQUIPO DE TRABAJO (,...) la documentación del personal deberá ser presentada para la etapa de perfeccionamiento del contrato.</p>